



Manual de **convivencia**

www.cibercolegiouncn.edu.co



Tabla de Contenido

Título I

Identidad institucional

- » Capítulo I
Filosofía de la institución
- » Capítulo II
Perfiles

Título II

Derechos, deberes y acciones pedagógicas

- » Capítulo I
De los estudiantes
- » Capítulo II
Facilitadores y directivos
- » Capítulo III
Padres de familia o acudientes
- » Capítulo IV
Personal administrativo y de servicios generales

Título III

Convivencia escolar y familiar

- » Capítulo I
Comité de convivencia escolar
- » Capítulo II
Recursos de intervención
- » Capítulo III
Estímulos

Título IV

Sistema institucional de evaluación

- » Capítulo I
Sistema institucional de evaluación y promoción

Título V

Gestión institucional

- » Capítulo I
Rector
- » Capítulo II
Consejo directivo
- » Capítulo III
Consejo académico
- » Capítulo IV
Consejo de profesores
- » Capítulo V
Consejo de estudiantes
- » Capítulo VI
Personero de los estudiantes
- » Capítulo VII
Consejo de padres de familia

Título VI

Procedimientos institucionales

- » Capítulo I
De la admisión y la matrícula

Título VII

De las normas y funciones internas

- » Capítulo I
Netiqueta para el uso y manejo de ambientes virtuales de Aprendizaje

Título VIII

Actualización permanente del manual de convivencia

- » Capítulo I
Actualización permanente del manual de convivencia

Presentación

El momento histórico, político, cultural y económico que vive el país de cara a la globalización, exige atender a las necesidades del contexto generando oportunidades de acceso con pertinencia y calidad dentro de la estructura educativa, de tal manera que la educación, se constituya verdaderamente en un factor de desarrollo humano y social.

La propuesta de un colegio virtual adscrito a la Fundación Universitaria Católica del Norte – Diócesis de Santa Rosa de Osos, dedicado a la atención de la educación básica y media, tanto con estudiantes en edad regular como con personas adultas bajo diferentes modalidades de acuerdo a la realidad del medio en el cual se encuentran, está encaminada a la construcción de un Proyecto pedagógico sin fronteras, que dialoga desde la realidad específica de los estudiantes, desde su historia, desde su cultura y su propia identidad, traspasando sus propios límites y abriendo el camino para el encuentro con las representaciones culturales, aprender de dichas representaciones, intercambiar saberes, conocimientos y adquirir aprendizajes significativos como ciudadanos del mundo.

El Proyecto Educativo del Cibercolegio UCN., se sustenta en un modelo pedagógico autónomo e innovador, considerando que en la modalidad virtual no existen espacios, ni tiempos físicos ni estáticos de aprendizajes y de socialización, utilizando para ello tecnologías de información y comunicación como herramientas de interacción pedagógica y social, unidas al acompañamiento de facilitadores virtuales donde el estudiante alcanza el desarrollo de competencias convirtiéndose en gestor de su propio conocimiento.

El Cibercolegio UCN, consciente de las necesidades educativas del medio local, regional y nacional, se propone llevar a cabo esta propuesta innovadora, como alternativa válida de solución a las problemáticas de acceso, cobertura y calidad, para contribuir al desarrollo de las regiones y del país con enfoque humanístico desde la virtualidad.

Título I

Identidad

institucional



www.cibercolegiouchn.edu.co





Identidad Institucional

Nombre: Institución Educativa Cibercolegio UCN

Licencia de funcionamiento: N° 5778 del 20 de junio de 2003, 6189 del 3 de junio de 2005 y 01994 del 28 de febrero de 2007

Dirección: Cra 21 # 34B -07 Santa Rosa de Osos
y Calle 52 # 47-42 Medellín

Teléfono: (57)(4)6051535

Naturaleza: Privada

Modalidad: Virtual

Niveles que ofrece: Básica Primaria, Secundaria y Media.

Carácter de la educación: Regular y Formal de Adultos

Nombre del propietario: Fundación Universitaria
Católica del Norte

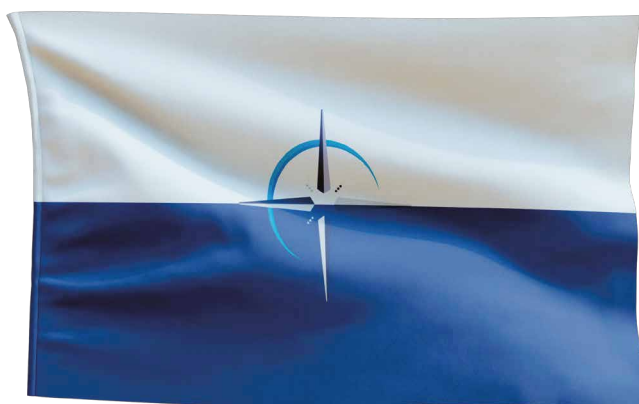
Nombre del rector: Pbro. German Esteban Lopera Peña

Símbolos Institucionales

Escudo



Bandera



Significado de los símbolos institucionales

La bandera institucional está conformada por los colores blanco y azul, en franjas unidas, iguales y horizontales, que revelan el carácter mariano de la institución y la Diócesis de origen.

En el centro está ubicado el símbolo institucional que está conformado por la rosa de los vientos, señalando el Norte; simboliza la ubicación geográfica de la Universidad y significa la claridad de su direccionamiento estratégico, de su vocación, de su proyección. La disposición de la estrella, la discontinuidad en las líneas revela la virtualidad, el movimiento y el cambio continuo. La «C» es la inicial de Católica que significa de un lado, la universalidad propia de toda la Universidad y de otro, el origen eclesial de la institución y su filosofía de vida.

Himno

Himno a la Fundación Universitaria Católica Del Norte

<http://www.cibercolegiouncn.edu.co/Audios/himnos/Himno-UCN.mp3>

CORO

¡Larga vida Católica del Norte!
¡Madre amada, Oh fuente del saber! Pregonamos con gozo
tus logros Orgullosos por doquier

I

Oh gran rosa que al Norte nos guías Con entrega y constante labor
De tu mano alcancemos un día Nuestra meta, con gloria y honor.
Facilitas por medios virtuales Formación con cristiano valor

Coro

II

Son tus frutos, destellos perennes, Con conciencia en el saber
formar, Hombres nuevos, testigos solemnes, En el duro trabajo forjar.
Compromiso y entrega sin calma, Ante Dios nuestro guía jurar.

III

Por la patria amada del alma, En su honor, nuestra vida ofrendar.
El futuro vendrá con la gloria Virgen bella siempre aquí estarás.
Danos tu luz y Misericordia y los sueños un día alcanzar.

Propuesta: César Parra

Capítulo I

Filosofía institución educativa Cibercolegio UCN

El CIBERCOLEGIO UCN, Institución de Educación Básica y Media de carácter formal, es el lugar de la formación integral del hombre mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura, en la cual la Iglesia ejerce su presencia evangelizadora en la sociedad en orden a transmitir una concepción cristiana del mundo, del hombre y de la historia.

Misión

La Fundación Universitaria Católica del Norte facilita procesos de educación y formación con valores cristianos, privilegiando los ambientes virtuales de aprendizaje, para contribuir a la construcción de una sociedad justa e incluyente.

Visión

Ser un referente de excelencia para América Latina, por la educación y formación con sentido humano en ambientes virtuales de aprendizaje.

Artículo 1. Valores institucionales

1. Libertad

No se puede educar en forma integral sin orientar al estudiante en el uso de la libertad. La comunidad escolar entiende que ser libre es la facultad de actuar en diversos ámbitos, expresar el pensamiento, plantear propuestas o inquietudes, ejercer la crítica constructiva y manifestarse en todos los sentidos, siempre y cuando se respeten los derechos de la persona. La institución hace especial énfasis en que ser libre implica responsabilidad, pues entiende que en la fusión de estos valores se funda la convivencia de todos los estamentos del plantel y de la sociedad.

2. Democracia y participación

No se puede educar en forma integral sin orientar al estudiante en el uso de la libertad. La comunidad escolar entiende que ser libre es la facultad de actuar en diversos ámbitos, expresar el pensamiento, plantear propuestas o inquietudes, ejercer la crítica constructiva y manifestarse en todos los sentidos, siempre y cuando se respeten los derechos de la persona. La institución hace especial énfasis en que ser libre implica responsabilidad, pues entiende que en la fusión de estos valores se funda la convivencia de todos los estamentos del plantel y de la sociedad.

3. Solidaridad

La interrelación entre los distintos componentes de la comunidad educativa debe caracterizarse por la cooperación, la ayuda mutua y la sana crítica, pues de esta manera el proceso educativo se nutrirá de todas las fuentes enriqueciendo la actividad del plantel.

4. Conciencia del Deber y del Derecho

La comunidad escolar debe enseñar que los deberes son la parte complementaria de los derechos, de modo que el estudiante asume que sin el cumplimiento de unos no puede ejercer los otros. En esta convicción encontrará el verdadero sentido de la libertad.

5. Recuperación Ética

La comunidad inculcará formas de pensar y de actuar que contrasten la grave situación moral de la sociedad, educando en el valor de la vida, la justicia, el trabajo, el respeto, la ciencia y el conocimiento. Todo ello a través de la enseñanza de los hábitos de vida saludables, de la práctica del deporte, el cultivo del espíritu y de valores morales para la sana convivencia.

6. Conciencia ambiental

La institución enseñará que para poder vivir, el hombre necesita respetar el medio ambiente del cual hace parte. Es necesario cultivar en los estudiantes una conciencia ecológica tendiente al cuidado, respeto y protección de la naturaleza de la cual somos miembros integrantes.

Artículo 2. Objetivo

Consolidar instrumentos axiológicos y de pacto pedagógico a través de las tecnologías de la información y la comunicación, generando escenarios de promoción humana, ofreciendo herramientas para el desarrollo de competencias que puedan ser complementadas con la articulación de los programas de formación técnica propios de la Católica del Norte Fundación Universitaria

Artículo 3. Políticas y estrategias

Se inculca el sentido de responsabilidad de la persona en relación con el hogar, la comunidad educativa y la sociedad en general, integrando recursos humanos, físicos e institucionales, para lograr mayor equilibrio en el desarrollo de los planes, proyectos y actividades en general.

1. A través de los proyectos de la institución y el desarrollo curricular se da oportunidad al estudiante de evidenciar sus aptitudes como expresión de sus necesidades e intereses.
2. Se toma el proceso aprendizaje como algo propio y continuo en la búsqueda de la superación orientado al desarrollo de la misión y visión de la institución.
3. Todas las actividades programadas, son evaluadas y se realizan los ajustes necesarios para desarrollarlas con éxito, retroalimentando la acción como respuesta a las necesidades, intereses y problemas.
4. Se busca siempre en el educando, que se ubique en el aquí y en el ahora, involucrando relaciones dinámicas de influencia recíproca entre padres de familia, educadores, estudiantes y la comunidad en general..

Artículo 4. Fundamentos y principios que Orientan la acción educativa

1. **Fundamento Antropológico:** en cuanto persona humana y cristiana, el estudiante de la Institución Educativa Cibercolegio UCN se entiende como un ser en continuo hacerse, como un proyecto que se construye, un ser que no se agota en ninguna de sus dimensiones o facetas.
2. **Fundamento cultural:** «La cultura debe comprenderse como una construcción comunitaria en la cual la colectividad crea sistemas, principios, reglas y valoraciones que dan sentido a la vida diaria» Se concibe entonces a la vida humana como vida cultural y a la cultura como base esencial de la realización del hombre.
3. **Fundamento Psicológico:** en principio la Institución Educativa Cibercolegio UCN, busca presentar a la sociedad un modelo de hombre con alto concepto de si mismo, equilibrado, psicológicamente sano conocedor de sus actitudes, valores, aptitudes, limitaciones, oportunidades en orden a la construcción de su propio proyecto de vida.
4. **Fundamento Epistemológico:** la sociedad en la cual se enmarca la Institución Educativa. Cibercolegio UCN se caracteriza por el conocimiento como imperativo categórico que determinará la sobrevivencia laboral y profesional y por un ambiente dominado por el avance vertiginoso de la tecnología que permite hablar de una «cultura científica y Tecnológica», en la cual la máquina facilita el acceso a la interacción con personas de todas las culturas y a una gran variedad de información que es preciso saber asimilar y aprovechar.

- 5. Fundamento Teológico:** la escuela católica es y debe ser siempre una oportunidad de evangelización, es y debe ser oportunidad para que el educando logre integrar en sí mismo la fe, la cultura y la vida; es y debe ser lugar de testimonio de los valores cristianos, del diálogo entre la fe y la cultura, la fe y la razón.

Artículo 5. Normas de convivencia

La Comunidad Educativa art. 6 de la Ley General de Educación 115 de 1994, está conformada por los estudiantes, facilitadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y el personal de administración y servicios. Todos ellos según su competencia participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Principios que orientan toda actitud personal dentro de la institución educativa:

- a. Integralidad:** el ser humano en todas sus dimensiones es la razón de ser de esta propuesta educativa para potenciar en él el conocimiento, la espiritualidad, el trabajo, la sociabilidad, el amor, el afecto y la comunicación, es decir, asumirlo como ser integral.
- b. Autonomía:** toda actividad proveniente de las didácticas aplicadas a los diferentes contenidos curriculares, está orientada por la pedagogía para el desarrollo del aprendizaje autónomo, con una intencionalidad útil y productiva en el desarrollo de la educación virtual, ya que toda técnica o recurso tecnológico asociado a la cibernética, la telemática y las telecomunicaciones en general, siempre tendrán en cuenta el respeto a la personalidad y el carácter humanista de la propuesta pedagógica innovadora a través de acciones virtualizadas al ciento por ciento.
- c. Investigación:** la acción educativa de un colegio virtual fomenta el desarrollo de una actitud investigativa, epistemológica y humanista en el estudiante, el tutor y en la comunidad con el firme propósito de avanzar hacia los límites de los conocimientos de frontera. Esto hace parte del sistema investigativo, autoevaluativo e institucional:
- d.** Convertir el espacio en un modelo de análisis, reflexión y convivencia.
- e.** Estimular el ejercicio de la participación.
- f.** Potenciar la autonomía, la inteligencia y la reflexión con el fin de que el estudiante piense con sentido crítico, teniendo en cuenta las normas de convivencia.
- g.** Inculcar en los estudiantes y miembros de la comunidad educativa el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

- h.** Propiciar la amistad, la responsabilidad y la libertad resolviendo los conflictos pacíficamente.
- i.** Crear ambientes pedagógicos donde prevalezca el diálogo, el consenso y la posibilidad de disentir respetuosamente frente a las posiciones del otro.

Capítulo II

Perfiles

Artículo 6. Perfil del rector

El Rector del Cibercolegio UCN, deberá tener las siguientes características:

- 10.** Ser un profesional capacitado para relacionarse con la complejidad.
- 11.** Poseer rigor y profundidad en el dominio de un campo del conocimiento.
- 12.** Entender el universo, su país, su cultura, su región y a así mismo.
- 13.** Desarrollar una visión crítica y creativa, frente a los procesos de generación y circulación del conocimiento.
- 14.** Valorar los modelos de las ciencias básicas, como el de las ciencias sociales y humanas.
- 15.** Comprender y pensar sistemáticamente sobre los problemas morales y éticos.
- 16.** Comprender la diversidad cultural, el papel del arte, la religión y la filosofía en el desarrollo del pensamiento humano.
- 17.** Poseer una segunda lengua y competencias para el manejo de nuevas tecnologías, de manera que facilite la conformación de redes, el intercambio y circulación de saberes.
- 18.** Un ser humano disponible de espíritu libre y mente abierta, capaz de gozar, de expresar su afecto, de vivir relaciones con otros basado en el reconocimiento y respeto.
- 19.** Comprometido con una visión holística de su quehacer.
- 20.** Capaz de enfrentar nuevos paradigmas, con alta capacidad de adaptación.
- 21.** Diseñador y constructor de innovaciones en procesos cooperados con otros.
- 22.** Un profesional innovador que desarrolle la capacidad de relacionar los saberes universales y las mediaciones en lo local y cultural.

Artículo 7. Perfil de los facilitadores

Los educadores del Cibercolegio UCN deberán ser fieles a la misión institucional, manifestando su disponibilidad expresa para con las responsabilidades profesionales, las obligaciones inherentes a una permanente actualización y la participación activa en los diseños curriculares, garantizando el desarrollo de competencias a través del ejercicio, pedagógico y didáctico pertinente con el programa ofrecido y de acuerdo a los lineamientos y estándares nacionales establecidos y los procesos internos de evaluación y calidad.

1. Desde lo humano se requiere un facilitador:

- a.** Con vocación e identidad
- b.** Abierto al cambio y al diálogo
- c.** Que posibilite la convivencia y respete la diferencia
- d.** Con formación en valores
- e.** Crítico y reflexivo
- f.** Que demuestre pertenencia conceptual y de compromiso con la institución
- g.** Que investigue, escriba y sea un lector continuo
- h.** Solidario y ético
- i.** Con sensibilidad espiritual y sensibilidad profesional
- j.** Maestro que brinde apoyo y acompañe a sus estudiantes en el proceso de sus aprendizajes.
- k.** En permanente formación y actualización de acuerdo a los avances tecnológicos como instrumento para su labor.

2. Los anteriores postulados son una muestra que circunda el perfil del facilitador del Cibercolegio UCN, tanto virtual como virtual asistida, su práctica es la sumatoria de lo dinámico y activo que se reconoce en su desempeño profesional cuando es capaz de:

- a.** Reconocer las posibilidades que brinda la tecnología de la información en el diseño y producción de ambientes favorables para el aprendizaje tanto en modalidad virtual como en la incorporación paulatina de estas tecnologías en los ambientes de virtualidad asistida.
- b.** Manejar estrategias para suscitar la motivación y el cambio de actitudes de la comunidad educativa en general y del estudiante en particular frente a las nuevas alternativas de aprendizaje.
- c.** Reflexionar y experimentar los diferentes ambientes de aprendizaje y viabilizar nuevos paradigmas que favorezcan el propio entendimiento y el desarrollo de modelos de pensamiento.
- d.** Acompañar a los jóvenes o adultos en la construcción o reconstrucción de su ser, de la apropiación del mundo de si mismo a través de todos los recursos tecnológicos, que generan una sinergia comunicativa sin precedentes:

Palabra escrita, registros orales, y visuales, dispositivos masivos de almacenaje, con capacidades de ordenar, organizar y transformar información, dispositivos potentes de transmisión y comunicación, disponibilidad casi universal de estos recursos, desaparición de los condicionantes de tiempo y espacio.

Artículo 8. Perfil del estudiante

1. Valora y respeta su vida y la de los demás, así como sus derechos y los deberes que le competen.
2. Respeta y valora la identidad católica de la institución, dando testimonio a través de sus valores humanos, espirituales, éticos y sociales.
3. Se interesa por la investigación y la innovación, entendiéndolas como armas fundamentales para proyectar sus conocimientos.
4. Es íntegro, de proyección humanista y protagonista de sus procesos de aprendizaje.
5. Posee habilidades para comprender, innovar y trascender la realidad propia y la del entorno.
6. Tiene capacidades para practicar la justicia, la generosidad y la honestidad en el contexto institucional, familiar y social.
7. Es capaz de aceptar y asumir con dignidad e integridad moral su identidad sexual.
8. Demuestra compromiso con la patria, con una clara conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente además de la necesidad de usar los recursos naturales de una forma racional.
9. Es autónomo, crítico y creativo, con habilidades para dialogar, concertar y decidir.

Artículo 9. Perfil del egresado

1. Que respete la vida y su dignidad y la de las otras personas, sin ninguna discriminación.
2. Promotor desde su vida de los valores propios del humanismo cristiano.
3. Que aplique en su quehacer diario el principio de la aceptación de sí mismo y de los demás.
4. Que cultive permanentemente la humildad y la solidaridad y que vea en el otro a alguien digno de respeto y admiración.
5. Que sea un defensor del medio natural que lo rodea, que en su actuar construya y no destruya.
6. Que privilegie la escucha y el diálogo y que sea un respetuoso por el ideal del otro, no imponiendo sus ideas, ni permitiendo que otras lo sometan que haga de la comunicación un vehículo que conduzca a la concertación y el entendimiento mutuo.
7. Que rechace la violencia en todas sus manifestaciones: física, sexual, psicológica, económica y social.
8. Que sea un promotor de cambio y desarrollo de su comunidad, que participe en organizaciones sociales comunitarias, que brinden la oportunidad del encuentro y el reconocimiento de los individuos y el de la sociedad a la cual pertenece.
9. Que sienta como propio su entorno, lo defienda y lo proyecte a futuro.

10. Que sea un ciudadano activo y participativo en la construcción democrática de una sociedad más justa.
11. Que sea capaz de recuperar la identidad cívica perdida, es decir, recuperar la comunidad, y esto se logra con las prácticas sociales de los principios constitucionales de los Estados de derecho.
12. Que sea un buen ciudadano, es decir, que adquiera hábitos que lo disponga a cooperar con sus coterráneos, que se interese no sólo en lo individual sino también por lo comunitario, por lo público, por todo aquello de interés común.
13. Que aprenda a explotar, probar y experimentar, hacer y comprobar sus conocimientos, es decir, reflexione, interprete, actúe y analice sobre cuales aspectos de la vida desea conocer con mayor profundidad.
14. Que al finalizar su educación básica y media, con la experiencia alcanzada en el manejo de las herramientas tecnológicas, los conocimientos adquiridos en el programa técnico Articulado del cual egresa, esté en capacidad de desempeñar una ocupación u oficio acorde con su formación, que involucre incluso el manejo de estas herramientas, por ejemplo una ciberlabor o trabajo por computador desde su casa, emprender un proyecto productivo, prestar servicios especializados además de continuar su formación profesional hacia la educación superior, que ponga a prueba los conocimientos adquiridos y evite que solo se queden en la teoría, materializando así un mejoramiento en su calidad de vida y la de sus familia.

Artículo 10. Perfil del padre de familia

1. Tiene definido su concepto sobre la institución familiar como referente y punto de apoyo insustituible para un proceso de formación integral.
2. Tiene autoridad ética y moral y se rige como modelo para sus hijos.
3. Se identifica y promueve los fundamentos Cristianos, en ellos enmarca su vida y es artífice del crecimiento espiritual de su familia.
4. Nuestro padre de familia, es prudente al analizar las dificultades que a sus hijos o a él se le presenten con el Colegio, no es ligero en conclusiones y utiliza los conductos regulares.
5. Colabora activamente con los educadores para que el Colegio logre en sus hijos su propósito de educación integral.
6. Participa activamente en la Escuela de Padres y en todos aquellos programas que el Colegio fomenta y orienta para mejorar sus posibilidades actuales como padres de familia.
7. Colabora desde el hogar con el comportamiento de sus hijos en el Cibercolegio UCN; presentación personal, puntualidad, cumplimiento de deberes académicos, lealtad con la institución, campañas y programas.
8. Conoce el manejo básico de la plataforma como recurso para llevar a cabo un mejor control del avance de su hijo.

Artículo 11. Perfil del personero de los estudiantes

1. Estudiante matriculado en la institución en el último grado que ofrece.
2. Con liderazgo positivo y responsabilidad académica y social
3. Buenas relaciones humanas
4. Buen rendimiento académico
5. Testimonio de valores
6. Capacidad para tomar decisiones y resolver problemas pacíficamente en lo pertinente a los deberes de los estudiantes.
7. Aceptación en la institución por parte de los estudiantes.
8. Interés por acompañar los procesos educativos y velar por el bienestar de los estudiantes.
9. Con amplio sentido de respeto, identidad y pertenencia institucional.
10. Capacidad de gestión y disposición de tiempo para asistir a reuniones y capacitaciones.
11. Orientar en la solución creativa de problemas de tipo académico y personal, a sus compañeros respetando el conducto regular.

Artículo 12. perfil del representante de grado o de CLEI

1. Estudiante matriculado en la institución educativa.
 2. Buen rendimiento académico.
 3. Calidad humana (buenas relaciones humanas)
 4. Liderazgo positivo y capacidad de trabajo en equipo.
 5. Saber comunicar y escuchar a los demás.
 6. Con amplio sentido de respeto, identidad y pertenencia institucional.
 7. Testimonio de valores.
 8. Respeto por las diferencias individuales.
- Acceso a los medios de comunicación indispensables para los procesos de socialización.



www.cibercolegioun.edu.co





Título II

Derechos, deberes y

acciones pedagógicas

Capítulo I

De los estudiantes

Artículo 13.

El Estudiante es el participante más importante del modelo pedagógico; es un sujeto activo del proceso de aprendizaje; responsable de su propia formación; aporta a la construcción conjunta de sus capacidades a partir de la integración de elementos actitudinales, procedimentales y del saber; es autogestor de sus aprendizajes participe con el aprendizaje autónomo, con la interacción y con la orientación de su facilitador. El estudiante asume roles particulares que contribuyen a su proceso de aprendizaje como:

1. **Investigador:** profundizando los contenidos básicos que se dan en los cursos para complementarlos con los diferentes recursos de la red.
2. **Colaborador:** asumiendo el trabajo en equipo y la participación en foros y conversaciones en línea como parte esencial del proceso de aprendizaje.
3. **Responsable, independiente e interdependiente del aprendizaje:** teniendo conciencia que los espacios dispuestos en la plataforma son puntos de partida que más adelante se deberán complementar con las actualizaciones científicas y disciplinares.
4. **Persona motivada para aprender:** siendo proactivo para ejecutar las actividades propuestas a lo largo del proceso de sus cursos, y no solamente en las fechas previas a los plazos.
5. **Gerente del proceso de aprendizaje:** planteando y ejecutando estrategias de estudio y comunicación que le permitan tener el tiempo suficiente para cumplir exitosamente con sus actividades de formación.
6. **Persona ética y respetuosa:** comprometiéndose con los requerimientos éticos del Bachillerato, evitando el plagio a su fomento, evitando el uso de la crítica destructiva.
7. Estudiante con alto sentido de pertenencia por la institución, promoviéndola positivamente en los espacios y oportunidades pertinentes.

Artículo 14. Derechos, deberes y acciones pedagógicas de los estudiantes

Numerales	Derechos De Los Estudiantes	Deberes de los Estudiantes	Acciones Pedagógicas
1	A que se le respete su identidad e integridad personal y familiar, a su buen nombre y honra. Libre desarrollo de la personalidad (Art. 16 C.P.) Art. 16. Constitución Política.	Respeto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Art.29, numeral 5. Declaración Universal Derechos Humanos.	Divulgación permanente de los derechos y deberes de los alumnos, considerando que el derecho individual termina donde empieza el del otro y que los derechos son fruto del cumplimiento de los deberes.
2	Conocer el Manual de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo.	Acatar la normatización y reconocer sus derechos.	Divulgación, estudio, reflexión y aplicación de lo propuesto en el manual de convivencia.
3	Conocer el Manual de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo.	Acatar la normatización y reconocer sus derechos.	Divulgación, estudio, reflexión y aplicación de lo propuesto en el manual de convivencia.
4	Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y manifestaciones propias.	Escuchar y comprender sana y respetuosamente el punto de vista del otro.	Énfasis constante en los procesos de comunicación, concertación y tolerancia.
5	Recibir una educación que propicie formación integral acorde con su desarrollo físico y psicosocial.	Responder con dedicación a los esfuerzos y oportunidades que ofrece la Institución en el ámbito académico en favor del desarrollo.	Convocar constantemente a los educandos a fomentar su autoestima, autonomía y autocrítica.

6	A que se le propicie el descanso, el esparcimiento y la participación en la vida artística, cultural, científica y política.	Participar y cumplir con las tareas, actividades y eventos programados por la Institución, curriculares y complementarias.	Promover actividades de bienestar estudiantil orientadas al aprovechamiento del tiempo libre y adecuar espacios para dichas actividades.
7	Al disfrute de un ambiente sano, limpio, agradable, estético y descontaminado que permita un buen proceso de aprendizaje y contribuya a su formación tanto dentro como fuera del aula.	Mantener, proteger y conservar sana y adecuadamente las instalaciones del Cibercolegio UCN y el ambiente a través de un manejo adecuado de las relaciones interpersonales.	Responsabilizar a la Comunidad Educativa del aseo, mantenimiento, conservación, estética, embellecimiento de la Institución y realizar campañas continuas sobre el respeto de sí mismo y del otro.
8	A utilizar responsable y adecuadamente en condiciones de equidad los servicios que ofrece el Plantel.	Cumplir con el reglamento para el uso de cada servicio.	Divulgar los reglamentos de cada servicio de la Institución, creando conciencia en los alumnos que el cumplimiento influye en la calidad del servicio.
9	Ser tratado con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos.	Comportarse con grandeza y espíritu de superación ante los fracasos.	Desarrollar la autoestima y la posibilidad de autoaprendizaje a partir del error. Capacidad de aceptar fracasos, propiciar análisis y críticas de las situaciones mencionadas.
10	Ser respetado en su vida privada y a que la información personal que sobre él tenga la Institución, se maneje con sujeción al secreto profesional.	Respetar la vida privada de sus compañeros, profesores y demás personas del Cibercolegio UCN.	Establecer una campaña permanente contra los comentarios destructivos.

11	Aprovechar responsablemente las instalaciones y dotación del Cibercolegio UCN.	Cuidar, proteger y hacerse responsable de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso.	Motivación permanente en torno al cuidado y respeto por los bienes públicos y privados.
12	Conocer su estado académico y formativo antes de efectuarse los registros definitivos ante la Secretaría.	Acercarse de una manera respetuosa al docente para conocer su estado académico y formativo.	Cada educador con el alumno debe establecer reglas para el trabajo de su área, canalizar la motivación.
13	Valoración de sus éxitos en los diferentes momentos de su formación.	Esforzarse por ser cada día mejor persona.	Crear estímulos para exaltar éxitos y logros de los alumnos en su rendimiento escolar.
14	Que se consideren sus propuestas sobre modificaciones y ajustes al PEI del Cibercolegio UCN.	Participar activamente en la construcción y modificación o ajustes del PEI.	Capacitación permanente a los alumnos a través de espacios, concertaciones sobre cambios propuestos al PEI.
15	Que sus situaciones problemáticas, tanto en lo académico como disciplinario y social sean tratados con base en los procedimientos establecidos.	Reconocer los problemas y ser parte de la solución de los mismos, acatando los procedimientos establecidos en el PEI.	Utilizar el diálogo y la concertación como elemento dinamizador en la solución de los problemas. Educadores, alumnos y directivas en general.
16	Al cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos previamente con Directivos, administrativos y facilitadores.	Ser puntual en las obligaciones inherentes a su condición de estudiante y a no perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.	Control permanente de los alumnos en las responsabilidades adquiridas con la Institución.

17	Que se estudien las excusas y documentos que justifiquen la no-asistencia al establecimiento y las peticiones elevadas a los consejos y comisiones.	Presentar oportuna y auténticamente las excusas, documentos legales y certificados.	Dar a conocer las pautas para presentar excusas, documentos y las solicitudes ante los entes competentes.
18	Presentar reclamos justos cuando se presenten situaciones problemáticas, aportar y recibir elementos para la solución de las mismas.	Hacer la presentación de reclamos y peticiones en forma respetuosa, ante quien corresponda, con argumentos válidos.	Motivar arreglos con la mayor discreción posible para que no se haga más difícil la situación.
19	A que se le respeten los bienes y pertenencias de todas las personas de la Comunidad Educativa.	Respetar y no usar sin el consentimiento los bienes y pertenencias de los demás.	Despertar el sentido de pertenencia por lo público y respetar la propiedad ajena.
20	Deliberar y formular todo lo relacionado con el plan de estudios, modelo pedagógico, sistema evaluativo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 115/94 y decretos reglamentarios.	Participar con responsabilidad en la construcción del PEI.	Incentivar en los alumnos la necesidad de expresar sus expectativas y la visión de futuro que manejan.
21	Que al interior de la Institución los miembros se comporten con sobriedad y decoro.	Comportarse en estado de sobriedad y decoro: No ingerir bebidas alcohólicas, ni estupefacientes, no fumar dentro de la Institución, no encubrir las faltas cometidas por otros compañeros, no alterar la disciplina en las aulas, bibliotecas o espacios de convivencia dentro y fuera de la Institución.	Implementar campañas permanentes para estructurar una personalidad autónoma que les permita diferenciar el momento, lugar y los hechos de sus actuaciones y conductas.

22	A que la suspensión temporal de clase no afecte la evaluación del rendimiento académico.	Concertar con los educadores las estrategias de superación de las actividades dejadas de realizar en un término de 10 días hábiles.	Convocar constantemente a los educandos sobre el valor del deber y el hacer y de la permanencia en la Institución.
23	Ser orientado en la construcción de su autonomía tanto intelectual como ética y moral y a ser respetado en el ejercicio de la misma.	Respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores, padres de familia y comunidad en general.	Evitar el uso de apodos, insultos y ridiculizaciones entre los miembros de la comunidad a través de campañas.
24	A participar en la elección y conformación del Gobierno Escolar y otras instancias de participación propias del funcionamiento de la institución.	Promover el derecho al voto y al ser elegido comprometerse en la ejecución del PEI.	Recibir orientación sobre la conformación del Gobierno Escolar y demás instancias de participación escolar.
25	Recibir un buen trato físico y verbal de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.	Dar un buen trato en lo físico y verbal a todos los integrantes de la comunidad educativa.	Mantener una información constante sobre los derechos humanos y prácticas de ética donde se construya más al alumno.
26	Recibir un buen trato físico y verbal de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.	Dar un buen trato en lo físico y verbal a todos los integrantes de la comunidad educativa.	Mantener una información constante sobre los derechos humanos y prácticas de ética donde se construya más al alumno.

27	Permanecer en las instalaciones locativas apropiadas para las actividades y en el horario indicado.	Evitar llegar tarde, tener, estar fuera del aula en horas de clase y dentro de ellas en horas de descanso y salir del colegio sin la debida autorización.	Vigilancia permanente y acompañamiento para controlar cada momento y si no colabora, llamar la atención y dejar constancia en la ficha.
28	A que su presentación personal no de lugar a ningún tipo de discriminación por razones de apariencia.	Llevar el uniforme de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.	Crear conciencia en todos los miembros de la comunidad educativa, que el uniforme es un símbolo de identidad y llevarlo correctamente es manifestación de sentido de pertenencia.
29	Portar dentro de la Institución implementos de trabajo o pedagógicos solicitados para garantizar el proceso de enseñanza - aprendizaje.	Evitar el porte de radios, cachuchas, candelas, juegos de azar, armas, alucinógenos, ropas adicionales al uniforme, alhajas o adornos estrambóticos, aerosoles y juguetes.	Si el estudiante se presenta con alguno de los objetos mencionados, le serán retenidos hasta que sean reclamados por sus padres o acudientes si es menor de edad y si es mayor de edad se le entregará personalmente al finalizar el año escolar.
30	A que se les respete la vida como el derecho fundamental más importante.	De respetar la vida propia y la de los demás, como el más sagrado valor y sobre el cual nadie más que Dios tiene derecho.	Valoración permanente del don divino de la vida. Aprovechamiento de todos los recursos y momentos de aprendizaje y acompañamiento para estimular y fomentar el respeto por sí mismo.

31	A ser considerado como eje de la acción educativa, tomando parte en las decisiones y las realizaciones que favorecen el desarrollo de los procesos pedagógicos en la virtualidad.	A ser leal y a demostrar el sentido de pertenencia y compromiso hacia el CIBERCOLEGIO UCN, defendiendo siempre su buen nombre y no utilizarlo de manera inadecuada en acciones que comprometan a su comunidad educativa.	Fortalecer permanentemente el sentido de pertenencia y el compromiso hacia el CIBERCOLEGIO UCN. Formación en valores cristianos como grandeza del espíritu, el apostolado como compromiso serio de la vida y en la excelencia académica como preparación para una definida y clara profesionalización.
32	A recibir una educación que propicie su formación integral acorde con el desarrollo bio-sico- social, privilegiando la construcción de la autonomía intelectual y moral y la práctica constante de valores	Responder a los esfuerzos que realiza el Cibercolegio UCN para el logro de su formación, mostrándose receptivo y dispuesto. Respetar el ejercicio de la autonomía y diferencias individuales y grupales de compañeros, facilitadores y comunidad virtual en general.	Orientación de todos los procesos hacia la formación de los estudiantes, como verdaderas personas conscientes de sus responsabilidades, capaces de tomar decisiones y autocontrolarse. Incentivar en el educando el reconocimiento de que como ser biosico- social está en permanente proceso de desarrollo.
33	A recibir una formación fundamentada en los principios y valores de la fe cristiana, los cuales constituyen la razón de ser del Cibercolegio UCN (Filosofía y Misión)	Participar de todas las actividades propuestas por el Cibercolegio UCN, en aras de desarrollar los proyectos pedagógicos obligatorios. Asistir a las actividades religiosas que se propongan en razón de ser del carácter diocesano del Cibercolegio UCN.	Fomentar permanentemente los principios y valores contenidos en la doctrina cristiana y en la filosofía y misión institucional.

34	A ser respetado en su integridad física y moral.	Llevar a la práctica las orientaciones, formación ética y en valores que proporciona la institución, evitando manifestaciones de violencia. Buscar la orientación adecuada sobre sus inquietudes con respecto a la sexualidad. Evitar las revistas y películas pornográficas y los enlaces de Internet sobre estos temas.	Formar en el respeto hacia la integridad física. Fomentar el desarrollo adecuado de la sexualidad Atención y orientación permanente de todas las dificultades e inquietudes que en materia de relaciones interpersonales o de sexualidad manifiesten los estudiantes Atención y asistencia psicológica.
35	A recibir orientación, tutoría y acompañamiento pedagógico constantemente,	Responder al trabajo de orientación, seguimiento y acompañamiento que se le brinda al proceso de aprendizaje, cumpliendo responsablemente con sus obligaciones académicas y disciplinarias, respondiendo a los trabajos en línea, al trabajo independiente y grupal.	Convencer al estudiante a que se descubra como sujeto de su propia formación, que se identifique como parte de un grupo social con derechos y obligaciones.
36	A asociarse libremente en organizaciones que persigan como propósito el desarrollo y bienestar del Cibercolegio UCN, a elegir y ser elegido para formar parte del Consejo Directivo, del Consejo de estudiantes, de coordinador de los grupos de trabajo y otros organismos estipulados dentro del los alcances del Proyecto Educativo Institucional o Criterios Normativos.	Participar activa y responsablemente en las organizaciones o comités constituidos por iniciativa propia o por disposiciones legales, dentro y fuera de la institución y para los cuales hayan sido delegados o asignados, sea para la realización de un proyecto o para la prestación de un servicio social, cumpliendo los reglamentos y estatutos establecidos en ellos.	Fomentar el espíritu participativo de liderazgo y orientar el desempeño responsable de los cargos asumidos.

37	A que se acepten y analicen excusas y documentos que justifiquen las razones para la no realización de algunas actividades educativas, presentación oportuna de trabajos o de evaluaciones y se lebrinden alternativas para solucionar la dificultad.	Presentar las excusas y documentos que justifiquen la imposibilidad del cumplimiento de una tarea o evaluaciones.	Crear conciencia en los estudiantes de la importancia de cumplir con las responsabilidades, a no ser por una causa debidamente justificada, la cual debe ser informada oportunamente por cualquier medio de comunicación.
38	A participar en la elaboración y realimentación del Manual de Convivencia, tener conocimiento e interiorización de su contenido.	Apropiación consciente de las fórmulas de convivencia, establecidas en el presente Manual, como resultado de un trabajo concertado de todos los estamentos de la institución. Compromiso responsable de su cumplimiento como garantía de organización y convivencia.	Trabajo concertado y participativo en la elaboración del Manual para la Convivencia y la paz social en una educación con una metodología virtual. Diseñar la estrategia informática para la divulgación, conocimiento y apropiación. Construcción de un icono en la página Web del CIBERCOLEGIO UCN donde todos los estudiantes tengan acceso al Manual de Convivencia. Trabajar con los estudiantes el Manual de Convivencia en los centros zonales, como responsabilidad del coordinador zonal. Utilizar secciones de Chat, para discutir sobre los lineamientos del Manual Utilizar los grupos de debates para concertar y discutir sobre los aspectos más importantes del Manual.

39	Inscribirse y pertenecer a actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales que se establecen en convenios con otras instituciones en el desarrollo de los proyectos educativos contenidos en el plan de estudios.	Colaborar y participar en los diversos proyectos educativos que se establecen en convenios con otras instituciones ubicadas en los contextos de los estudiantes. Comportarse y cumplir con responsabilidad en la realización y asignación de actividades.	Establecimiento de convenios con instituciones educativas de municipios y sectores de la zona de influencia del CIBERCOLEGIO UCN. Establecimiento de convenios con las casas de la cultura, con comités cívicos y deportivos en distintas zonas para la realización de los proyectos educativos institucionales y como parte de la proyección y el servicio social de los estudiantes.
40	Presentar respetuosa y oportunamente los argumentos que justifican sus actitudes o comportamientos frente a un llamado de atención o sanción (derecho de defensa).	Acoger y poner en práctica las inquietudes y correcciones que se le hagan por parte de los facilitadores, del coordinador o del rector.	Orientación, seguimiento y acompañamiento a los procesos formativos. Análisis de casos. Estudio y consideración en comisión de evaluación. Diálogo, concertación con el estudiante y padres de familia.
41	A conocer oportunamente los sistemas y procesos evaluativos diseñados por la institución.	Cumplir con todos los procesos y actividades evaluativas de las correspondientes áreas y asignaturas.	Dar a conocer el sistema de estudios en la virtualidad, el manejo de las herramientas tecnológicas y la plataforma dispuesta para el acto educativo, los procedimientos metodológicos que se implementan en cada una de las áreas de acuerdo a la propuesta pedagógica y evaluativo institucional.

42	A que se le efectúen las evaluaciones que no haya presentado por razones debidamente justificadas.	Presentar oportunamente la excusa debidamente corroborada por los padres de familia en caso de imposibilidad física o técnica de presentar las responsabilidades escolares. (Trabajos,talleres, consultas, en grupo o individual, respuesta a correos, comunicación por Chat entre otras)	Fomentar permanentemente la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones académicas. Brindar oportunidades de recuperación y refuerzo mediante mecanismos evaluativos.
43	Ser respetado en su intimidad, a que la información personal que sobre él se reciba, se maneje con absoluta discreción y reserva.	Respetar la vida íntima de sus compañeros, facilitadores y directivos, al igual que los demás miembros de la comunidad educativa.	Orientación permanente a los estudiantes en el manejo de su cuenta personal para el ingreso a la plataforma y a la utilización del Fomentar el respeto a la vida íntima y privada. Establecer mecanismos de prevención y control de prácticas como los mensajes obscenos, los comentarios de mal gusto y la ofensa a través de las salas informáticas. Promover permanentemente valores como la discreción y la prudencia.
44	A expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, puntos de vista, formas de pensar, opiniones, etc.	Leer, escuchar y respetar los puntos de vista, formas de pensamiento y opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa virtual.	Realización de actividades que favorezcan los procesos de comunicación, la aceptación, la confrontación y el respeto a la diferencia de criterios.

45	A presentar reclamos justificados de manera respetuosa ante situaciones difíciles o problemáticas en razón de las cuales se sientan lesionados sus derechos.	Estar dispuesto a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas de manera respetuosa buscando siempre la concertación y convenio, apelando a la utilización de los conductos regulares, así: facilitador con quien está relacionada la situación problema, coordinador de zona, coordinador de área, coordinador académico, Rector, Consejo Directivo.	Invitación permanente a los estudiantes para resolver sus problemas o dificultades de manera concertada, a partir del diálogo respetuoso y el aporte de posibles mecanismos de solución. Disposición permanente del facilitador para escuchar y analizar racionalmente los puntos de vista y planteamientos de los estudiantes, aportando así mismo los elementos necesarios para que la solución sea más efectiva.
46	Al cumplimiento cabal y puntual de los compromisos adquiridos previamente con directivas, facilitadores y demás personal de la institución. Compromiso institucional	Cumplir cabal y puntualmente con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante: horarios establecidos para estudio personal, la programación del calendario, secciones de conversación en línea, responsabilidades académicas y extra académicas.	Trabajo permanente en torno de la importancia de la puntualidad y cumplimiento de los compromisos y responsabilidades. Control del trabajo del estudiante y de las entradas a la plataforma.
47	A la valoración de sus éxitos, aciertos y progresos en los diferentes campos de su formación y desarrollo.	Realizar esfuerzos para mejorar cada día, actuar con sencillez ante el reconocimiento de sus logros.	Cultivar teórica y prácticamente valores como: el ser positivo, la seguridad, la autoestima, la sencillez, la colaboración con quien no tiene iguales posibilidades o potenciales, el cultivo del afecto y el amor por su prójimo.

48	A ser tratado con dignidad frente a los desaciertos o equivocaciones, recibiendo la orientación y el estímulo necesario a través de una actitud comprensiva.	Aceptar con humildad las orientaciones, demostrando deseos de superación y actitud de cambio.	Propiciar el análisis y la reflexión sobre situaciones difíciles y los errores cometidos como mecanismo de ajuste a la realidad.
49	A la utilización de los recursos didácticos, técnicos, bibliotecas virtuales, enlaces de Internet, ayudas educativas, bibliografías e instrumentos necesarios para su proceso de aprendizaje	Manejar con responsabilidad los recursos didácticos y técnicos, las ayudas educativas, el correo electrónico, las salas de Chat, las direcciones electrónicas. Respetar la propiedad intelectual, referenciando autores, evitar el plagio.	Formar una conciencia del buen manejo de las direcciones de correo y la entrada a los sistemas de información educativa.
50	A la utilización de los recursos didácticos, técnicos, bibliotecas virtuales, enlaces de Internet, ayudas educativas, bibliografías e instrumentos necesarios para su proceso de aprendizaje	Manejar con responsabilidad los recursos didácticos y técnicos, las ayudas educativas, el correo electrónico, las salas de Chat, las direcciones electrónicas. Respetar la propiedad intelectual, referenciando autores, evitar el plagio.	Formar una conciencia del buen manejo de las direcciones de correo y la entrada a los sistemas de información educativa.
51	Generar políticas de motivación para que los estudiantes permanezcan en la institución (código de la infancia y la adolescencia).	Participar activamente en el diseño y desarrollo de actividades de motivación para lograr índices óptimos de permanencia escolar.	Al inicio del año escolar programar actividades para que la comunidad educativa se vincule en la participación de actividades que permitan disminuir los índices de deserción escolar.

52	Recibir educación con calidad y pertinencia (código de la infancia v la adolescencia).	Participar en la evaluación a facilitadores, autoevaluación institucional, promover acciones correctivas, preventivas y de mejora a fin de recibir un servicio educativo con calidad y pertinencia.	Implementar y mantener el sistema de Gestión de Calidad.
53	Recibir un trato respetuoso en su dignidad por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. (código de la infancia y la adolescencia”).	Respetar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa en su dignidad y respeto por sus diferencias.	Promover encuentros de conocimiento interpersonal entre cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
54	Permitir que los padres de familia hagan parte y conozcan del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos (código de la infancia y la adolescencia).	Informar a los padres de familia sobre cada uno de los eventos que la institución promueve.	Abrir espacios de participación a padres de familia para que se vinculen activamente en las actividades de la institución.
55	Brindar oportunidad para nivelar cada uno de los logros que no fueron alcanzados en cada una de las asignaturas, para ello, se debe informar con anticipación para que pueda tener la oportunidad de prepararse lo suficiente a fin de evidenciar sus competencias adquiridas (código de la infancia y la adolescencia).	Cumplir con las fechas asignadas de nivelación respecto a logros pendientes.	Diseñar diversas metodologías e instrumentos pedagógicos de evaluación a fin de que los estudiantes tengan diversas oportunidades de evidenciar procesos de aprendizaje.

56	Brindar la asesoría necesaria para el uso de herramientas tecnológicas a fin de tener un adecuado proceso de aprendizaje (código de la infancia y la adolescencia).	Asistir a las asesorías brindadas por parte de la institución, para ello es de obligatoria asistencia especialmente hacer el curso de inducción institucional.	Diseñar y desarrollar un curso de inducción respecto al metodología de la institución.
57	Recibir información conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional (código de la infancia y la adolescencia).	Participar en cada una de las actividades programadas sobre el respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico.	Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia que tiene el conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultura, arquitectónico y arqueológico nacional.
58	Tener un trato justo y equitativo, para ello se debe evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio – económicas o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos (código de la infancia y la adolescencia).	Tener un trato justo y equitativo hacia cada uno de los miembros de la comunidad educativa, para ello debe evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio – económicas o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.	Generar estrategias que propicien la buena convivencia entre los estudiantes a fin de que tengan conocimiento de cada uno de ellos.
59	Garantizar el pleno respeto por la dignidad, vida, integridad física y moral (código de la infancia y la adolescencia)	Tener un trato respetuoso hacia la dignidad, vida, integridad física y moral propia y la de los demás miembros de la comunidad educativa.	

56	Proteger eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores (código de la infancia y la adolescencia).	Informar a los directivos en caso de recibir maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.	impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (código de la infancia y la adolescencia). Propiciar ambientes de sana convivencia en cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
----	---	--	---

Artículo 15. Servicio social del estudiantado

El Cibercolegio UCN, responde a los requerimientos de la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, en lo referente a la implementación del servicio social estudiantil obligatorio y considera que el propósito fundamental de este es:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Para su implementación se aplicaran los siguientes criterios:

6. El servicio social estudiantil deberá permitir relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

7. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales, y motivador de proyectos de carácter social existentes en la institución.

Procedimiento:

8. Cada estudiante de la educación media deberá dar cumplimiento a una intensidad mínimo de 80 Horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, como requisito para obtener el título de bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 y 97 de la ley 115 de 1994.y el procedimiento será:
 - a. Cada estudiante de la educación media deberá dar cumplimiento a una intensidad mínimo de 80 Horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, como requisito para obtener el título de bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 y 97 de la ley 115 de 1994.y el procedimiento será:
 - c. el servicio es prestado en alguno de los proyectos sociales de la institución, el encargado del proyecto será quien controlará y reportará al coordinador del servicio social el cumplimiento del requisito.

Artículo 16. Presentación personal y uniformes para estudiantes que asisten a los centros aprende

1. Presentarse siempre dignamente, aseado en su persona, vestido, con zapatos y útiles.
2. El uniforme debe estar completo y en buen estado y ser el que corresponde.
3. En las actividades extraordinarias, se indicará el vestido para cada ocasión.
4. El corte de cabello, en los hombres, debe ser normal, sin exageraciones, ni por exceso ni por defecto, ni por forma; debe estar siempre aseado y arreglado y sin ninguna clase de adornos.
5. Las estudiantes no deberán permanecer maquilladas ni con adornos llamativos en su cabello.
6. Se deberá conservar en buen estado de limpieza y orden, equipos, maletines, pupitres, útiles escolares y uniformes.
8. No se permiten elementos diferentes al uniforme.
7. Todas las prendas del uniforme, deberán estar limpias y en buen estado.

Artículo 17. Creación de grupos o redes sociales virtuales

La institución valora positivamente aquellas iniciativas de estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes por conformar grupos a través de redes virtuales. Para su pertenencia o vinculación se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La participación y pertenencia a estos grupos virtuales es voluntaria, y no es política de la institución promover los mismos en cuanto participación obligatoria.
2. La conformación de los grupos creados en nombre de la institución solo deben ser para fines académicos o de temas de Interés.
3. El lenguaje utilizado para comunicarse con los otros debe ser cálido, respetuoso, y amigable, y en ningún momento se pueden utilizar palabras soeces, obscenas, agresivas o desobligantes que afecten la moral y el estado emocional de quienes están participando en el grupo.
4. En estos espacios no se pueden compartir contenido (Textos, canciones, videos) que contengan virus, información que promueva o contenga violencia, material con imágenes que afecten la dignidad de las personas.
5. En ningún momento aceptar a personas o grupos de quien se desconoce, generan desconfianza, utilizan palabras agresivas o son insistentes en la invitación.
6. Validar con los padres de familia o acudiente la pertenencia a un grupo específico.
7. La institución para efectos de comunicación grupal realiza los encuentros a través de la herramienta ADOBE.
8. Informar de manera oportuna anomalías o situaciones perjudiciales a la institución.

Capítulo II

Facilitadores y directivos

Artículo 18. Como referencia legal se debe tener en cuenta la Ley 115, título VI, artículo 104. Decreto 1860, cap. VI, artículo 52

Es un profesional ético, competente en su saber específico, que conoce y está comprometido con los principios y valores del Cibercolegio UCN y las dinámicas formativas de la modalidad virtual, además es una persona que demuestra las siguientes competencias:

1. Tecnológicas en el manejo de recursos para los ambientes de aprendizaje.
2. Comunicativas para interactuar de manera clara, oportuna, dialógica y contextualizada, de acuerdo con el medio utilizado, el tipo de mensaje y el perfil de los destinatarios; de igual forma, con calidad lingüística y fundamentos disciplinares.
3. Investigativa para apoyarse en las herramientas infovirtuales y lograr descubrir, analizar y estudiar en otros contextos saberes y aprendizajes que apoye y enriquezca el proceso de formación y su propio conocimiento, entregándole a la comunidad nuevas formas metodológicas o mejores prácticas que redunden en el beneficio de toda la comunidad académica, por medio de la exploración de herramientas tecnológicas y enfoques pedagógicos que enriquezcan su comunidad virtual.
4. Formación disciplinar con el conocimiento específico y la experiencia necesaria para lograr verdaderos procesos de aprendizaje en el alumno generando cambios importantes en su desempeño de acuerdo con las competencias básicas y específicas.
5. Los roles del facilitador se apoyan en el uso pedagógico – didáctico y comunicativo de los distintos recursos mediados por las Tics, a continuación se detallan:
 - a. **Como facilitador:** promover el aprendizaje del estudiante impulsando la participación activa en las discusiones y ayudando al estudiante a ver la educación como significativa y relevante.
 - b. **Como experto:** comunicar su experiencia y conocimiento a través de los contenidos, discusiones y realimentaciones, y ser capaz de estimular a los estudiantes sin sobrecargarlos.
 - c. **Como autoridad formal:** ayudar a los estudiantes a establecer límites acerca de lo que es una conducta aceptable y sobre los plazos para el envío de materiales.
 - d. **Como agente socializador:** promover el contacto de los estudiantes con otras personas y fuentes de información, además de las propias del Cibercolegio UCN.
 - e. **Como ser integral:** integrando en cada acción el carisma, compromiso y entusiasmo que pueda tener no solamente por el curso en sí sino también por el estudiante y el logro de sus propósitos de aprendizaje.
 - f. **Como persona:** demostrando sensibilidad y entendimiento hacia las necesidades de los estudiantes.

Artículo 19. Funciones de los facilitadores

1. Participar en la elaboración, planeación y programación de actividades del área asignada.
2. Programar y organizar actividades de enseñanza, aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos a nivel de área.
3. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos hacia el desarrollo de su personalidad. Dar tratamiento y ejemplo formativo.
4. Participar en la realización de actividades complementarias al plan académico.
5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza – aprendizaje.
6. Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas que den lugar al análisis de resultados de la evaluación.
7. Presentar periódicamente informes al coordinador académico, sobre el desarrollo de las actividades a su cargo.
8. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica.
9. Participar en actividades de la comunidad educativa y asistir a las reuniones convocadas en el plantel.
10. Atender a los padres de familia.
11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados.

Artículo 20. Deberes de los facilitadores

1. Conocer y vivenciar la filosofía, visión y misión institucional.
2. Participar y cumplir los consensos construidos en la elaboración de las normas de convivencia.
3. Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las instancias que forman el gobierno escolar.
4. Colaborar en todas las actividades planeadas por la comunidad educativa e institución.
5. Dirigir las propuestas de investigación que se programen desde el ámbito académico en la institución (muestras pedagógicas).
6. Participar de las convivencias de grupo.
7. Participar del retiro espiritual (actividad de crecimiento personal).
8. Recibir capacitación y actualización permanente para su mejor desempeño como profesional de la pedagogía (manejo de la información).
9. Conocer todo lo concerniente a la legislación educativa y demás disposiciones que regulen el ejercicio académico.
10. Respetar el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación institucional.
11. Mantener comunicación permanente con las directivas de la institución.
12. Responder con eficacia, eficiencia y creatividad a las responsabilidades asignadas por las instancias administrativas.
13. Acompañar al estudiante en su proceso de formación integral.
14. Dar un trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
15. Asistir puntualmente y cumplir la jornada laboral.

16. Citar padres de familia o estudiantes en la jornada laboral, acompañando permanentemente el proceso formativo.
17. Participar de la evaluación institucional y de la autoevaluación de su desempeño docente.
18. Informar al rector sobre ausencias a la institución o llegadas tarde en la jornada laboral, incapacidad médica o calamidad doméstica.
19. Asistir a las reuniones programadas desde las Secretarías de Educación y otras en las cuales se solicite su presencia.
20. Mantener una buena disposición para participar de todas las actividades programadas por la institución.
21. Cumplir con la jornada laboral y académica; llegando puntualmente a la institución.
22. Planear y dictar las clases asignadas.
23. Mantener relaciones adecuadas con alumnos, padres y demás profesores.
24. Permanecer en la institución y/o conectado a los medios de comunicación Sincrónica, durante toda la jornada de trabajo y en las diferentes reuniones y actividades programadas.
25. Citar a los padres de familia y/o acudientes y atenderlos según el horario asignado.
26. Hacer uso adecuado de su autoridad; sin abusar de los educandos, económica, sexual, o académicamente.
27. Ser responsable de la disciplina y comportamiento de los alumnos, dentro y fuera de clase.
28. Solicitar sus citas médicas en la jornada contraria a la laborada.
29. Entregar puntualmente la papelería requerida por los directivos.
30. Diligenciar oportuna y ordenadamente, hojas de vida. Cuaderno de seguimiento y diarios de campo, de los estudiantes.
31. Informar oportunamente cualquier ausencia o incapacidad, justificando por escrito.
32. Cuidar su presentación personal y la buena imagen ante compañeros y alumnos.
33. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada, de manera activa y responsable.
34. Actualizarse permanentemente en pedagogía, didáctica y área de su especialidad; a fin de lograr la excelencia educativa.

Artículo 21. Derechos de los facilitadores

A todos los facilitadores del Cibercolegio UCN se les reconoce los derechos, consagrados en la Constitución Política de Colombia:

1. A recibir completa y adecuada información sobre cambios, políticas y estrategias de la propuesta pedagógica institucional.
2. A tener espacios para la planeación, programación y evaluación del proceso pedagógico.
3. A capacitación y actualización.
4. A la participación en la toma de decisiones que competen a la buena marcha de la institución.
5. A la autonomía en el desarrollo de las actividades propuestas para cada clase y que esté acorde con el modelo que edifica la propuesta pedagógica de la institución.
6. A ser respetado con un buen trato desde el vocabulario por parte de la comunidad educativa.

7. A ser escuchado, respetado, acogido y valorado en todas sus expresiones.
8. A tener un trato civilizado y de diálogo fraterno con los otros miembros de la comunidad educativa.
9. A recibir oportunamente las observaciones relacionadas con su quehacer pedagógico.
10. A la igualdad y equidad en todas las eventualidades institucionales.
11. A ser escuchado en descargos ante una presunta violación de obligaciones en cumplimiento de su deber.
12. A formar comunidad académica, conformando equipos de trabajo que faciliten la elaboración de los proyectos del área.
13. A asistir a las convivencias y retiros espirituales programados por la institución.
14. A que se le respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, ideológicas y religiosas.
15. A disfrutar del descanso, la recreación y el deporte en tiempo previsto para estas actividades.
16. A recibir cualificación permanente con seminarios y talleres, planeados por la institución.
17. A elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática que presenta la Ley General de Educación.
18. A estar informado de todo tipo de asuntos educativos y de los planes y programas a realizarse en la institución.
19. A dar las sugerencias que tiendan al mejoramiento de la institución

Artículo 22. Funciones de coordinadores

A todos los facilitadores del Cibercolegio UCN se les reconoce los derechos, consagrados en la Constitución Política de Colombia:

1. Elaborar cronogramas mensuales, informes, registros de visitas y reportes estadísticos.
2. Socializar el PEI, a las comunidades y estamentos.
3. Participar en el comité curricular y los demás que sea requerido.
4. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
5. Dirigir la planeación y programación académicas, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
6. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que se ofrece y promover su actualización.
7. Coordinar la administración académica de alumnos y profesores.
8. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la atención escolar.
9. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general. Presentarlo al Rector para su aprobación.
10. Llevar los registros y controles necesarios para el seguimiento de facilitadores y estudiantes.
11. Dinamizar la construcción colectiva y permanente del PEI.
12. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para la promoción académica y mejorar la retención y deserción escolar.
13. Rendir informe a rectoría de su labor.
14. Las demás que sean asignadas e inherentes a su cargo

Artículo 23. procesos de selección, contratación y asuntos disciplinarios para coordinadores y facilitadores

El Cibercolegio UCN, a través de la Católica del Norte tendrá en cuenta para efectos de reclutamiento, selección, contratación y procesos disciplinarios lo siguiente:

- » Ley 115 de 1994: Artículos 196, 197 y 198
- » Código Sustantivo del Trabajo
- » Sistema de Gestión de Calidad

Capítulo III

Padres de familia o acudientes

Artículo 24. Derechos de los padres de familia

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
6. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Artículo 25. Deberes de los padres de familia o acudientes

Según Decreto No. 1286 del 27 de Abril 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Colaborar con la asistencia de sus hijos a las clases y demás actos programados por la institución, justificando oportunamente sus ausencias (enviando excusa por escrito).
10. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
11. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
12. Analizar los informes periódicos de evaluación.
13. Asistir a la entrega de informes académicos en las fechas estipuladas por la institución, y reportar por escrito en caso tal de presentar dificultades de no poderlo hacer, concertando.

Capítulo IV

Personal administrativo y de servicios generales

Artículo 26. Derechos del personal administrativo y de servicios generales

1. A recibir completa y adecuada información sobre cambios, política y estrategias de la propuesta pedagógica y administrativa de la institución en la que se involucre su cargo.
2. A capacitación y actualización en beneficio del buen desarrollo institucional.
3. A la participación con sugerencias que competen a la buena marcha de la institución.
4. A ser respetado con un buen trato en la acción y el vocabulario por parte de la comunidad educativa.
5. A ser escuchado, respetado, acogido y valorado en todas sus expresiones respetuosas acerca del cumplimiento de su deber.
6. A tener un trato civilizado y de diálogo con los miembros de la comunidad educativa.
7. A recibir respetuosa y oportunamente las observaciones relacionada con sus quehaceres laborales.
8. A la equidad en todas las eventualidades institucionales.
9. A conocer la evaluación de su desempeño en la evaluación institucional.
10. Demás derechos que plantea la constitución política de 1991.

Artículo 27. Derechos del personal administrativo y de servicios generales

1. Conocer y vivenciar la filosofía, visión y misión institucional.
Participar y cumplir los consensos y construidos en la elaboración de las normas de convivencia.
2. Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las instancias que forman el gobierno escolar.
Colaborar con el sano desarrollo de las acciones planeadas por la institución educativa.
3. Tener capacitación y actualización permanente para su mejor desempeño institucional.
4. Manejo respetuoso y adecuado de la información, comunicándole permanentemente las novedades al rector.
5. Respetar el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación institucional.
6. Mantener comunicación permanente con las directivas.
7. Responder con eficacia, eficiencia y creatividad a las responsabilidades asignadas por las instancias administrativas.
8. Dar un trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
9. Asistir puntualmente y cumplir la jornada laboral.
10. Informar al Rector sobre ausencias a la institución o llegadas tarde en la jornada laboral, incapacidad médica o calamidad doméstica.
11. Mantener una buena disposición para facilitar todas las actividades programadas por la institución.
- 12.
- 13.

Título III

Convivencia

escolar y familiar



www.cibercolegioun.edu.co





Capítulo I

Comité de convivencia escolar

Artículo 28.

El Cibercolegio UCN tiene como principio general que su aspecto disciplinario está basado en el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa, en el acatamiento de los fundamentos morales de nuestra sociedad y el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos para propiciar la buena marcha de la Institución y el entendimiento entre sus diferentes estamentos.

Artículo 29. Principios del comité de convivencia escolar

De conformidad con la Ley 1620 de 2013, en su artículo quinto la institución asume los siguientes principios de acuerdo a la naturaleza de los mismos:

- » **Participación:** serán los criterios normativos y filosofía institucional quien determina los lineamientos del Sistema de Convivencia Escolar. En cuanto la construcción, apropiación y aprobación se parte del principio de trabajo colaborativo, de quienes todos los miembros de participación escolar, y orden a los alcances determinados por la Ley serán agentes activos y propositivos cumpliendo acciones de proposición, revisión, evaluación y aprobación. La institución garantiza el derecho de participación y vela para que se le dé efectivo cumplimiento.
- » **Corresponsabilidad:** en la institución, los estudiantes, sus acudientes, docentes y directivos docentes son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y emocionales.
- » **Autonomía:** la institución obrará dentro de los alcances determinados por la Ley, pero también asumirá el principio de autonomía en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- » **Diversidad:** por encima de todo principio, deber, derecho y acción pedagógica, la institución prioriza primero en los estudiantes la dignidad como persona y el desarrollo de formación integral. Lo que indica que todos los miembros de la comunidad educativa serán agentes cuidadores del otro, evitando cualquier manifestación física o verbal que incurra en discriminación y violación a su dignidad, y propiciando ambientes de participación democrática, pacífica e incluyente.
- » **Formativo:** el principio de educación integral debe trascender lo educativo, por ello, no es suficiente que los estudiantes aprendan sus derechos, deberes, rutas y principios, sino que los apropien, los vivencien y transforme sus relaciones de sí mismo y de los otros.

Artículo 30. Conformación del comité de convivencia escolar

De acuerdo a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el comité escolar de convivencia estará conformado por:

- » El rector, quien preside el comité.
- » El personero estudiantil.
- » El docente con función de orientación.
- » El coordinador, cuando exista este cargo.
- » El representante del consejo de padres de familia.
- » El representante del consejo de estudiantes.
- » El y/o lo(s) profesor(es) de ética y Ciencias sociales de la institución.
- » El psicólogo.

Artículo 31. Funciones del comité de convivencia escolar

Las funciones del comité son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y facilitadores, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre facilitadores.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 32. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El **componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El **componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El **componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscará las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar básica y media que no pueden ser resueltas por las vías que establecen el manual de convivencia y se requiera de intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia. Al ICB, la comisaría de familia, la personería municipal o distrital o a la Policía de Infancia o Adolescencia, según corresponda.

De igual manera, el Cibercolegio UCN se rige, frente a la clasificación de los diferentes tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar y sus respectivos protocolos de acción, a los lineamientos establecidos por la ley 1620 del 2013, los cuales se articulan con las situaciones y acciones pedagógicas descritas en el presente capítulo. La Ruta de Atención Integral se puede consultar a través del siguiente enlace: **Clic aquí**

Artículo 33. Reglamento del comité de convivencia escolar

- » Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- » Guardar siempre la confidencialidad de los casos abordados en el comité.
- » De cada reunión se debe realizar un acta. La elaboración de las actas se rotará entre todos los integrantes del Comité de Convivencia.
- » Fomentar acciones que promuevan una ciudadanía digital responsable en los estudiantes del Cibercolegio, y el uso seguro de las nuevas tecnologías.
- » Ser respetuosos en las opiniones, comentarios y sugerencias de todos los integrantes del comité de convivencia.
- » Participar activamente de todas las actividades que se propongan desde el comité escolar de convivencia.
- » Para que se genere cuórum debe estar siempre presente el representante de los estudiantes, o en su defecto el 50% de los integrantes.
- » Presentar un comportamiento imparcial frente a todos los casos abordados, teniendo en cuenta las situaciones de todas las partes involucradas.

- » Siempre que uno de los integrantes del comité pueda tener intereses en conflicto en alguno de los casos abordados, se abstendrá en la participación para su resolución.
- » Bajo ninguna circunstancia se revelará el nombre de los denunciantes de casos de abuso o violencia escolar, exceptuando que una autoridad superior establecida por la Ley lo valide.

Artículo 34. Clasificación de situaciones de convivencia

Numerales	Situación 1	Situación 2	Situación 3
1	Si es estudiante de Centros Aprende: Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución.	Acumular tres amonestaciones escritas por reincidencia de faltas clasificadas en situación 1.	Reincidir o cometer dos faltas clasificadas en situación 2.
2	El uso de vocabulario soez u ofensivo en correos electrónicos, conversaciones en Chat y demás trabajos que sean asignados.	Si es estudiante de Centros Aprende: Dañar candados, carteleras, puertas, muebles, enseres, etc., de la institución.	Si es estudiante de Centros Aprende: Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3	Si es estudiante de Centros Aprende: Presentarse a la institución portando incorrectamente el uniforme de la institución o no portándolo sin justificación.	Agresión verbal hacia cualquier miembro de la comunidad, a través de correos, Chat o cualquier medio de comunicación, incluyendo la plataforma y otros alternos.	Si es estudiante de Centros Aprende: Portar o exhibir armas o explosivos.
4	Si es estudiante de Centros Aprende: Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción musical en la sala de sistemas.	Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los padres y/o acudientes.	Si es estudiante de Centros Aprende: Consumir, distribuir o vender bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro de la institución.

5	Si es estudiante de Centros Aprende: Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o aula múltiple en momentos inadecuados. etc.	Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6	Si es estudiante de Centros Aprende: Permanecer fuera del aula de sistemas, biblioteca o salón asignado y negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del facilitador.	Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudir con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.	Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
7	Si es estudiante de Centros Aprende: Comer y/o beber alimentos y golosinas en la sala de sistemas, biblioteca o salón asignado como horario de clases.	Si es estudiante de Centros Aprende: Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias fuera de la institución usando el uniforme.	Incumplir un contrato pedagógico previamente firmado.
8	Si es estudiante de Centros Aprende: Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaria, Coordinaciones y demás oficinas.	Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.	Si es estudiante de Centros Aprende: Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.

9	Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.	Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instituciones, observaciones y/o recomendaciones de facilitadores y directivos.	Retener o secuestrar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10	Si es estudiante de Centros Aprende: Realizar, participar o propiciar desórdenes en clase o actos comunitarios.	Si es estudiante de Centros Aprende: Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución Educativa.	Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11	Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, podos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.	Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para su uso por parte de la institución.	Conformar o hacer parte de pandillas o bandas de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
12	Dar mal uso a los elementos facilitados por el plantel.	Si es estudiante de Centros Aprende: Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, generando con ello indisciplina dentro del plantel.	Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13	Si es estudiante de Centros Aprende: Promover o fomentar desórdenes e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda y uso de baños.	Si es estudiante de Centros Aprende: resentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, generando con ello indisciplina dentro del plantel.	Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución, brujería o prostitución, etc.

14	Si es estudiante de Centros Aprende: Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.	Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.	Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
14	Si es estudiante de Centros Aprende: Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.	Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.	Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
15	Si es estudiante de Centros Aprende: Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.	Si es estudiante de Centros Aprende: Dejar de asistir o ausentarse de la Institución sin previa autorización de los directivos.	Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
16	Negarse a participar en campañas pedagógicas, didácticas y curriculares programadas por la institución.	Dar información falsa a los facilitadores o directivos facilitadores con los que se pueda atentar contra la integridad física.	Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias.
17	Si es estudiante de Centros Aprende: Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del rector.	Presentar un comportamiento indebido durante actividades curriculares, que atenten contra la moral, los buenos principios y el buen nombre de la institución.	Cualquier conducta típica como delito en el Código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

18	Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por los facilitadores o directivos facilitadores de la Institución.	Cometer faltas que vayan contra la moral, las buenas costumbres, los principios y la filosofía de la institución.	Ingresa con el login y password de otro compañero sin haber sido autorizado por este y/o causar algún daño, enviar mensajes o copiar trabajos y realizar plagio.
19	Portar material pornográfico y/o exhibirlo en correos electrónicos a sus compañeros y demás personal de la institución.	Hacer reclamos en forma descortés y agresiva.	Cualquier acción alintencionada como enviar correos con virus o correos que bloqueen la máquina del receptor.
20	Si es estudiante de Centros Aprende: Manifestar el afecto o la sexualidad de manera exagerada dentro de la institución.	Apropiarse de la información (tanto digital, impresa u oral) desconociendo la autoría intelectual.	Hacer comentarios deshonroso y falsos de directivos, profesores compañeros o personas llegaran institución.
21	No responder correos electrónicos de los facilitadores, directivos docentes o compañeros de estudio.	Ausentarse la institución, no responder a correos por tiempo prolongado ocho días y/o sin autorización respectiva.	El incumplimiento del contrato pedagógico firmado con anterioridad.
22	Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación, tales como: Bandera, Escudo e Himno.	Utilizar los medios de comunicación de la plataforma para realizar negocios o rifas sin autorización de la directiva del colegio.	Copiar en forma fraudulenta exámenes, evaluación es un trabajo.
23	Envío de correos masivos o comunicaciones en los foros de debate, no relacionados con la asignatura.	El envío de virus o causar daños a los recursos técnicos y tecnológicos institucionales.	Realizar actos que busquen atemorizar e intimidar mediante amenazas a cualquier miembro institución.

24	Irrespetar las normas básicas de cortesía a través de las distintas herramientas de comunicación. Ejemplo no saludar, no despedirse, no pedir el favor, no dar las gracias.	Utilizar los recursos institucionales para hacer proselitismo de cualquier índole.	Alterar o falsificar documentos, libros de calificaciones, sellos identificados entre otros.
25	Hacer publicidad de ventas personales o de otras personas con fines comerciales.	Las comunicaciones que contengan temáticas de tipo ilegal o considerada improcedente (apología del terrorismo, pornografía infantil, warez, etc.).	
26	Enviar URL, mensajes o archivos durante una comunicación en línea, no relacionados con el tema que se está tratando.	Permitir ser suplantados por otro compañero o compañera para establecer comunicación con el facilitador, compañeros o directivos. Osuplantar a algún compañero (a) a través de correos, foros, quiz o Chat.	
27	Hacer quedar en ridículo a compañeros o el facilitador frente a un error cometido, ya sea de ortografía o de conceptualización.	Utilizar palabras insultantes o soeces en comunicaciones electrónicas o telefónicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.	
28	Llegar tarde a una conversación en el Chat e interrumpir la charla que se está llevando a cabo.	Publicar en foros de debate y correos, programas, juegos y otros de carácter privado y que es ilegal compartir y utilizar.	

29	Utilizar tamaños de letra demasiado grandes o pequeños, al igual que colores exagerados que dificulten la lectura de textos.	Promover el uso de drogas o alcohol a través de la plataforma de estudios o cualquier otro medio de comunicación de que disponga el Cibercolegio.	
30	Ser irónico y mal intencionado en los mensajes y comentarios que publique en foros, correos y chats.	Engañar al docente con supuestas fallas tecnológicas para no asistir o realizar alguna actividad programada.	
31	No participar o retirarse de un Chat sin que el coordinador del mismo haya dado por terminada la sesión, a excepción que exista una falla técnica.	Todo tipo de agresión verbal (groserías, insultos y/o burlas); como el uso de un vocabulario inadecuado y toda clase de situaciones que impidan el buen desarrollo de la vida académica, de las relaciones humanas, hiriendo la dignidad de las personas de nuestra comunidad.	
32	No proteger la seguridad de su cuenta de usuario la cual es de carácter privado y por tanto no debe compartir con otros usuarios.	Otros fraudes que detecten los docentes.	
33	Cargar a plataforma archivo excesivamente pesados.		
34	Ausentarse por ocho días de sus estudios y no notificar al coordinador académico, docentes y persona que hace el seguimiento en la institución.		

35	No entregar la documentación solicitada con prontitud para legalizar el proceso de matrícula.		
36	No informar oportunamente en caso de incapacidades o ausencias de la plataforma por un lapso de más de tres días.		
37	Incumplimiento de los compromisos académicos.		
38	Todas aquellas que van en contra de los deberes, o atenten contra los derechos de los demás.		
39	Uso exagerado de iconos en conversaciones a través del messenger, los cuales dificultan la lectura de los mensajes enviados por el estudiante.		
40	Parágrafo Las faltas clasificadas en situación 1 cometidas de manera reiterativas, se convierten en situación 2.		

Artículo 35. Acciones pedagógicas para faltas clasificadas en situación 1

Acciones aplicables	Competencias	Términos para actuar	Procedimiento a seguir
Amonestación oral. Ordenación acciones de reparación o reivindicación de la falta Correctivo pedagógico. Amonestación escrita en el observador y rebajar la nota al finalizar el período electivo. Nota que quedará en aceptable.	La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde: Al facilitador o directivo facilitador que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta.	Se recomienda iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho.	Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento. Se aplicará una sanción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida. Si el sancionado incumple el convenio señalado y reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en la ficha, el inculcado puede ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación. La existencia de tres amonestaciones escritas en la ficha se castigará con la nota de comportamiento del período quedando en aceptable. Una quinta amonestación escrita por una falta leve constituye una falta grave y deberá sancionarse y procederse con esa calificación.

			Accesoriamente se calificará como insuficiente la nota de comportamiento. Parágrafo: No se podrá hacer amonestaciones por escrito en la ficha del estudiante por faltas leves sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.
--	--	--	--

Artículo 36. Acciones pedagógicas para faltas clasificadas en situación en 2

Acciones aplicables	Competencias	Términos para actuar	Procedimiento a seguir
Suspensión de las actividades académicas entre uno y tres días dependiendo de la falta y circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar un acta de suspensión y compromiso de cambio incluido en el observador. El sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta; rebaja de la nota de comportamiento al finalizar cada período quedando en insuficiente.	La competencia para atender este tipo de faltas corresponde si es estudiante del Centros Aprende le corresponde al coordinador del centro y si no lo es al coordinador académico. Podrá atender el asunto un facilitador o el director de grupo del implicado, por delegación del coordinador académico. De la delegación se deberá dejar constancia escrita en el observador. Los directores de grupo carecen o	Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de dos días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o cuando se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando la obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información así lo amerite. En todos los casos el inculcado por una falta grave, permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que se cometió	Dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y los respectivos padres o acudientes cuando se es menor de edad, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar la información etc. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o

	facilitadores carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya cometido una falta salvo que le haya sido delegado tal función por el coordinador o rector y de ello debe haber constancia escrita, los coordinadores deberán imponer como sanción máxima la suspensión de tres días al inculcado, las suspensiones superiores a tres días son exclusivas del rector.	la falta o se tuvo noticia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse a la institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes cuando se es menor de edad y acudir a la oficina del coordinador o rector según el caso. El día de desescolarización se contará como parte de la sanción que se adopte.	agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa acta deberá estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes cuando se es menor de edad, por el coordinador y el rector y se archivarán en el observador. La dosificación de la falta puede ser modificada por el coordinador o delegado según el caso atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. La sanción no puede pasar el límite de tres días. La existencia del acta en la ficha del alumno es causa suficiente para calificar comportamiento durante el período la cual quedará con insuficiente. El suspendido deberá, además, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el
--	---	--	--

			período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y él no está presente, las mismas serán aplazadas para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período o final de año según el caso.
--	--	--	--

Artículo 37. Acciones pedagógicas para faltas clasificadas en situación en 3

Acciones aplicables	Competencias	Términos para actuar	Procedimiento a seguir
Suspensión de actividades académicas durante un período comprendido entre 4 y 30 días lectivos, sanción notificada mediante resolución rectoral. Contrato pedagógico para la Calificación de los estudiantes (ver anexo 1), firmado por el estudiante, sus padres o acudientes si es menor de edad, rector y coordinador según el caso. Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente. Cancelación de la matrícula y pérdida del cupo.	La atención de este tipo de faltas corresponde al rector de la Institución Educativa o en su defecto el delegado quién puede ser un facilitador o el coordinador. La delegación debe ser siempre escrita indicando el alcance de la misma. El rector posee la competencia para aplicar sanciones entre cuatro y ocho días de suspensión. Cuando las faltas sean de gran calado, corresponderá exclusivamente adoptarlas al consejo directivo de la institución o sea	La adopción de estas medidas se debe hacer dentro de los ocho días lectivos siguientes a la comisión de la falta o se tenga conocimiento de la comisión de la misma. La prórroga de los términos sólo será posible, cuando por razones de investigación o práctica de pruebas no se tenga claro el hecho. El día de la comisión de la falta el estudiante será desescolarizado y regresará al día siguiente con sus padres o acudientes si es menor de edad para que se inicie el proceso disciplinario. El día de desescolarización	Dialogar con el implicado, o con dada uno de los implicados y los respectivos padres o acudientes cuando se es menor de edad, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar la información etc. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer;

En el caso de que el implicado sea un estudiante del grado Once o el CLEI 6 no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.	aquellas que conlleven a más de ocho días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del consejo directivo y será motivada mediante una resolución rectoral debidamente notificada al alumno y a los padres o acudientes si es menor de edad.	se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.	además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa acta deberá estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes cuando se es menor de edad, por el coordinador y el rector y se archivarán en la ficha. Además, el implicado se comprometerá a mejorar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro la institución o fuera de ella. Además debe quedar claro que los padres o acudientes cuando el alumno es menor de edad, aceptan la cancelación de la matrícula cuando se presenta la reincidencia de la falta. La adopción del contrato conlleva a una nota Deficiente durante el período. Durante los días de suspensión, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete a realizar sus actividades para las evaluaciones orales o escritas realizadas durante los días de suspensión; el implicado las
--	--	---	--

			presentará en los días que se programe los refuerzos del período o final del año.
--	--	--	---

Capítulo II

Recursos de intervención

Artículo 38. Conducto Regular

Enmarcado por el proceso de administración de las diferentes situaciones de conflicto que se puedan presentar en la institución y fuera de ella si es reportado por miembros de la comunidad.

Cuando dicha situación de conflicto se presente entre estudiantes o entre estudiante con facilitador, debe ser resuelta por los mismos, si se requiere o amerita la intervención de un tercero éste debe ser el titular del grupo quien considera si debe dirigirse con la Coordinación Académica, según el caso y ésta a su vez con Rector o Consejo Directivo, y en última instancia con el Ministerio Público si se presentaran casos que impliquen acción judicial. Todo este procedimiento ajustado con lo que indican las Normas de Convivencia y la Constitución Nacional.

El procedimiento para formular las quejas o reclamos se debe hacer teniendo en cuenta los siguientes conductos regulares:

1. Quejas por asuntos Académicos:

- a. Docente del área.
- b. Coordinador de área (representante al Consejo Académico).
- c. Consejo académico, Comisión de Evaluación y/o Promoción.
- d. Consejo Directivo.

2. El estudiante que requiera presentar una queja o reclamar un derecho en relación con su proceso académico,

debe hacerlo personalmente en forma escrita y la persona que la reciba, debe dar respuesta en forma escrita en el término de cinco (5) días hábiles; de no tener solución satisfactoria, puede acudir directamente a la instancia siguiente establecida en este documento.

3. Quejas por asuntos de Convivencia Escolar:

- a. Estas se acogen a la Ruta de Convivencia Escolar, determinada según orientaciones de la Ley 1620 de 2013.

4. Requerimientos para el buen desarrollo del proceso:

- a. Todo reclamo debe hacerse en el momento oportuno, en actitud de calma y serenidad.
- b. El reclamo deberá hacerse entre las personas directamente involucradas.
- c. Utilizar el diálogo, buscando siempre la conciliación.
- d. Ser amable, cortés, respetuoso, receptivo y estar dispuesto a brindar y aceptar alternativas en la solución del conflicto.
- d. No involucrar a personas ajenas en los conflictos que se presenten.

5. Recursos para solicitar el derecho a la defensa:

- a. Recurso de reposición: Se interpone ante la coordinación en forma escrita para que ratifique, modifique o revoque la decisión tomada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, con base en argumentos y pruebas allegados. Se puede interponer como subsidiario al de apelación. Este recurso se contesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- b. Recurso de Apelación: Se interpone ante el inmediato superior administrativo, en este caso el Consejo Directivo de la institución, con el mismo propósito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respuesta del recurso.
- c. Recurso de queja: Se interpone ante el asesor de educación en el «recurso de queja».

6. Requisito para los recursos:

- a. Interponerse por escrito en el término legal, personalmente o mediante acudiente o representante. Debe ser sustentado con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad.
- b. Si interpusiese el recurso de apelación, solicitar la práctica de pruebas y seleccionar las que se pretendan hacer valer. Dentro del escrito, indicar su nombre y dirección reciente.

7. Extinción de la pena sancionatoria:

h. Prescripción: Es un modo de extinguir las acciones por el transcurso del tiempo, en este caso, la acción disciplinaria, la cual prescribirá en un tiempo igual al que se fija para la sanción, al que se fuere aplicada a la falta cometida. La sanción disciplinaria prescribe en el mismo tiempo que se fija para su aplicación a partir de la sanción en firme, esto es que, no haya sido interpuesto recurso alguno.

8. Nulidad: procede cuando existen errores de forma o de procedimiento en lo actuado, estos vician el proceso y deben devolverse hasta la última actuación conforme con la legalidad y seguir de nuevo para remediar los vicios del proceso.

9. Revocatoria: las decisiones podrán ser revocadas por el mismo funcionario o por sus inmediatos superiores de oficio o a solicitud de parte en los siguientes casos:

- a. Cuando se manifiesta contraria a la Constitución Política, Manual de Convivencia, Código del Docente, PEI u otro reglamento.
- b. Cuando atenta contra el interés público o social.
- c. Cuando se causa un agravio injustificado a la persona sancionada.
- d. La revocatoria puede cumplirse en cualquier tiempo y debe ser interpuesta por quien tiene un interés directo. La revocatoria de actos de carácter general podrá ser interpuesta por cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

Capítulo III

Estímulos

Artículo 39.

El estímulo dentro de nuestra organización es un reconocimiento expreso que anima e impulsa el esfuerzo individual, sin crear competencia ni conflictos entre los estudiantes y que por el contrario, ayuda a su crecimiento individual.

Artículo 40.

Conságrense los siguientes estímulos para estudiantes sobresalientes en la Institución Educativa CIBERCOLEGIO UCN.

1. Mención de Honor: para aquellos estudiantes de cada CLEI y Grado que en el transcurso del año lectivo se hayan distinguido por:

- a. Sentido de pertenencia a la Institución.
- b. Excelente rendimiento académico.
- c. Liderazgo y colaboración.
- d. Espíritu de compañerismo
- e. Proyección social y comunitaria dentro y fuera de la Institución.
- f. Competencia deportiva.
- g. Realización de trabajos de investigación significativos.

2. Concesión de Beca de Honor: para el mejor promedio académico acumulado del CIBERCOLEGIO UCN, se otorga una beca equivalente al (x)% del valor a pagar por derechos de matrícula y pensión para el año siguiente.

3. Matrícula de Honor: que consiste en el (X)% de la matrícula para el mejor alumno de cada CLEI.

4. Becas Especiales: todos los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado undécimo o CLEI 6 de la Institución Educativa CIBERCOLEGIO UCN, tanto estudiantes propios como también estudiantes que se encuentren en el Programa Ampliación de cobertura con el Departamento de Antioquia o la Secretaría de Educación de Medellín, tendrán con la Fundación Universitaria Católica del Norte un descuento especial para realizar en la misma Institución, cualquier programa de técnico, tecnológico, o de pregrado que esta ofrezca, este descuento se hace en atención a la Resolución de Rectoría N° 15 del 23 de noviembre 2006.

5. Procedimiento: en la concesión de los estímulos a estudiantes se observará el siguiente trámite:

- a. Corresponde al director de grupo presentar los Candidatos al Consejo de Profesores, acompañando la motivación escrita, con base en la cual los considera dignos de estas distinciones.
- b. Una vez analizada la hoja de vida por parte del Consejo de Profesores, de cada uno de los candidatos y el desempeño académico y demás factores de selección establecido, se elaborará un acta y se remite al rector del colegio quien expedirá una resolución rectoral.

Título IV

Sistema

institucional

de Evaluación

www.cibercolegioun.edu.co





Capítulo I

Sistema institucional de evaluación y promoción

Artículo 41. Evaluación del aprendizaje

La evaluación es un proceso permanente, continuo, multi-instrumental, multi-Metódica y flexible donde se evidencia la valoración cualitativa y cuantitativa de los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas por los estudiantes, que integre los conceptos en prácticas significativas que den cuenta del ser, el saber hacer, el saber conocer y el aprender a vivir juntos.

De acuerdo con lo anterior, la evaluación en la institución es integradora de saberes, permanente y activa. Así, evaluar requiere de estrategias formativas de acuerdo con las características propias de los estudiantes. “Lo importante no es la posesión de determinados conocimientos, sino el uso que se haga de ellos con posterioridad a la formación”¹. Los ambientes virtuales de aprendizaje, logran el cometido de evaluar en competencias mediante las distintas formas derivadas de las interacciones cuando se realizan las siguientes estrategias:

1. Pruebas teóricas – prácticas mediadas por la red
1. Proyectos de intervención social y de tipo comunitario
3. Solución de problemas de caso
4. Elaboración de ensayos argumentativos
5. Productos a partir de herramientas esquemáticas
6. Trabajos en equipo
7. Selección de información e interferencia a partir de búsqueda efectivas en red
8. Realización de ejercicios investigativos
9. Simulaciones de experiencias medadas por las TIC
10. Juego de roles
11. Autoevaluaciones
12. Co_evaluaciones
13. Diseño y desarrollo tipo ICFES y Pruebas Saber.

Artículo 42.

Para ejecutar apropiadamente las estrategias de evaluación anteriores los facilitadores deben prepararlas teniendo presente que estas apunten a verificar la consecución de los conocimientos, habilidades y actitudes que el área/asignatura promueve. Además, debe utilizar de modo adecuado y creativo un sistema de medida de las competencias, así propiciar validez, confiabilidad, flexibilidad e imparcialidad, así como velar porque las evidencias de aprendizaje recibidas sean válidas, auténticas, suficientes y vigentes.

15.A. Evaluación por competencias. III Seminario Institucional: mejoramiento del Currículo de formación inicial Docente. (on line: http://www.umce.cl/universidad/vicerrectoria/sec_tecnica/centro_documentacion/MEJORAMIENTO/IIISEMINARIO/prebas_competencias.ppt#4)(consulta:juliod 2005).

Artículo 43. Criterios de evaluación

Para efectos de valoración del Proceso de Aprendizaje se tendrá en cuenta lo ordenado en el Decreto 1290 de 2009. Para su debido registro, el Sistema Institucional de Evaluación estará como un anexo al Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 44. Definición

Se entiende como evaluación al componente fundamental del proceso de aprendizaje, que permite valorar, establecer relaciones, determinar avances constructivos del aprendizaje, confrontar los logros con los propósitos, teniendo como fin último la retroalimentación del proceso del conocimiento.

La evaluación permite realizar una sistematización de los procesos y hacer observaciones del individuo y del grupo. La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que responderán a estas características.

Artículo 45. Informes de evaluación

La evaluación de los educandos será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos para todos los estudiantes de Edad Regular de la Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica y para los estudiantes de la modalidad de adultos tendrán la siguiente distribución: los estudiantes del CLEI 1, CLEI 2, CLEI 3 Y CLEI 4 tendrán cuatro periodos y dos periodos para los estudiantes de CLEI 5 y CLEI 6.

Cada estudiante tendrá un informe de notas al finalizar cada periodo académico, lo mismo que tendrá derecho a conocer la nota definitiva de cada área al finalizar el año académico escolar.

Artículo 46. Promoción anticipada

La promoción anticipada se dará cuando un alumno muestre preeficiencias en las áreas; además la Institución Educativa CIBERCOLEGIO UCN, hará un seguimiento especial durante el primer período, a los alumnos que reprobaron el año anterior, para realizar la promoción anticipada al grado o CLEI siguiente si se superan las dificultades que llevaron a la reprobación.

1. Para la promoción anticipada se seguirá el siguiente proceso:

- a. La comisión de evaluación remite mediante un informe escrito, el caso, a la comisión de promoción, adjuntando los informes de los profesores de las diferentes áreas.
- b. La comisión de promoción estudia el caso de acuerdo con la documentación recibida y los informes directos que necesite conseguir de educadores, padres y otras personas que considere conveniente.
- c. Analizado el caso la comisión decidirá si se da la promoción o no.
- d. Como política de la Institución la promoción anticipada sólo se dará antes de cumplir con el 25% del año lectivo.

2. Reconocimiento de Saberes Previos:

Este proceso se aplica para casos tales como: problemas para la consecución de certificados de notas por causas como:

- a. La Institución donde cursó los grados no existe porque fue cerrada.
- b. Los libros de matrícula y de notas desaparecieron por que fueron quemados, robados o algún otro fenómeno de causa natural o humana.
- c. Es una persona desplazada o reinsertada.
- d. Por ser una persona de edad mayor de 35 años y no existe copia de notas en la Institución.

Parágrafo: “Para el ingreso a cualquiera de los programas de la educación de adultos, los estudiantes podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocido los conocimientos, experiencias, y prácticas ya adquiridas sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puede demostrar que han alcanzado logros tales que le permite iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada” (Artículo 36 Decreto 3011 de 1997).

2. Reconocimiento de Saberes Previos:

- a. a. Certificación por escrito de autoridad educativa (jefe de núcleo, secretario de educación o alcalde) que certifique que el hecho enunciado si es real.
- b. El estudiante enviará al consejo académico por escrito una carta exponiendo el caso y pidiendo que le sean reconocido los grados que ya fueron cursados.
- c. El consejo académico se reunirá, evaluará el caso y si considera conveniente le pedirá a cada uno de los facilitadores le practicará una evaluación previa, que le permita al adulto el reconocimiento de conocimientos, prácticas y experiencias ya adquiridos (Ver Capítulo V, Artículo 36 del Decreto 3011 de 1997). De esta reunión quedará un acta que será enviada a la coordinación académica del CIBERCOLEGIO UCN.
- d. Cada facilitador le practicará una evaluación siguiendo las orientaciones dadas por el consejo académico y que se encuentran consignadas en el acta de reunión previa.
- e. Luego de practicar dicha evaluación la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá y evaluará el proceso llevado a cabo por cada uno de los facilitadores y a través de Acuerdo le notificará al estudiante sobre el reconocimiento o no reconocimiento de saberes previos. De este proceso se debe enviar acta original a la Coordinación Académica del CIBERCOLEGIO UCN y Copia de Acuerdo del Consejo Académico.

Artículo 47. Escala valorativa

Los informes se harán mediante una escala valorativa dada en los siguientes términos:

Escala de valoración institucional	Escala de valoración Nacional
4,6 a 5,0	Desempeño Superior
4,0 a 4,5	Desempeño Alto
3,0 a 3,9	Desempeño Básico
1 a 2,9	Desempeño Bajo

Artículo 48.

Para efectos de valoración del Proceso de Aprendizaje se tendrá en cuenta lo ordenado por el Decreto 1290 de 2009. Para su debido registro, el Sistema Institucional de Evaluación estará como un anexo al Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: De presentarse el caso de que al sumar las notas de un estudiante nos den dos cifras decimales, necesitando solo una, y la segunda cifra es mayor o igual a 5, podemos aproximar al siguiente.

- » Si al adicionar las notas se obtiene 2,96 la nota se aproxima a 3,0.
- » Si al adicionar las notas se obtiene 4,37 la nota se aproxima a 4,4.
- » Pero si al adicionar las notas se obtiene 3,24 la nota queda en 3,2.

Artículo 47. Evaluación en el programa de articulación con los programas técnicos de la fucn

El docente de cada modulo realizara la evaluación con base en las evidencias de aprendizaje la unidad plantea las estrategias para la evaluación, estas deben estar orientadas a recoger evidencias que den cuenta de los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

La evidencia principal es la demostración del desempeño obtenida por observación directa de la actuación relacionada con la competencia, la cual no debe faltar nunca. En segundo lugar están las evidencias correspondientes a los productos que son el resultado de las actuaciones laborales y, por último, las de conocimiento asociado al desempeño. Se da paso así a las pruebas que miden actuaciones reales o simuladas en situaciones de trabajo determinadas y que se obtienen por observación directa de los

Artículo 50.

En concordancia con el artículo anterior, se requiere desarrollar la evaluación formativa la cual se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene por objetivo informar de los logros obtenidos, y eventualmente, advertir donde y en que nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas más exitosas, además aporta retroalimentación permanente al desarrollo del programa educativo. De igual forma se debe tener en cuenta en el proceso de planeación la evaluación sumativa, pues permite al término de cada etapa recoger los resultados alcanzados durante el proceso educativo. Para esto se cuenta con diferentes tipos de evidencias que deben llevarse por cada estudiante en el portafolio de actividades, estas evidencias serán:

Evidencias	Estrategias	Técnica/instrumento
De desempeño	• Estudios de caso • Ejercicios prácticos • Pruebas de habilidad • Pruebas de medición	• Listas de chequeo • Tablas de valoración • Tablas de medición
De producto	• Elaboración de documentos Informes • Fichas de registro • Formatos	• Lista de chequeo • Tablas de valoración • Elaboración de informes • Listas de seguimiento • Elaboración de bases y tablas de datos. • Presentación de formularios.
De conocimiento	• Pruebas orales • Pruebas escritas • Intervención en blog • Participación en los foros virtuales.	• Cuestionarios escritos • Respuesta a cuestionamientos y preguntas escritas. • Solución a casos

Para el entendimiento y manejo administrativo de las notas finales y teniendo en cuenta las diferencias en las escalas de evaluación de la Institución Educativa, la CATÓLICA DEL NORTE, y específicamente los programas por competencias se encuentran en la búsqueda de armonizar los procesos.

Así se aclara que los módulos vistos por los estudiantes serán reconocidos si y solo si el estudiante es evaluado como competente. De esta forma, el proceso de evaluación de los módulos del programa, se registrará por las normas de la CATÓLICA DEL NORTE dejará registro de las notas finales de los estudiantes para un posterior reconocimiento de lo estudiado en el programa técnico agroindustrial.

La evaluación se realizará por competencias laborales y dará resultado el concepto de competente o aún no es competente.

El reporte de notas de los estudiantes será suministrado por la CATÓLICA DEL NORTE, aplicando la equivalencia de notas al sistema utilizado por la Institución Educativa, sin embargo nuevamente se aclara que serán validados solamente los módulos en los que el estudiante resultó evaluado como competente en su totalidad.

Artículo 51. Escala de evaluación

Teniendo en cuenta las diferencias en las escalas de evaluación de la Institución Educativa, la CATÓLICA DEL NORTE, y específicamente los programas por competencias se maneja una triple escala de evaluación concertada con la institución. Sin embargo se lanza la propuesta base que se muestra a continuación:

Escala de valoración del Cibercolegio	Escala formación por Competencias
4.6 a 5	Competente
4,0 a 4,5	
3.0 a 3.9	Aún no competente
1 a 2.9	

Parágrafo 1: Para aprobar el módulo en el CIBERCOLEGIO UCN es válido con valoración aceptable. Sin embargo, para la CATÓLICA sólo se hace reconocimiento de saberes de un módulo a partir de la valoración sobresaliente.

En el caso de que el estudiante resulte no competente tendrá la posibilidad de recuperar para tal caso cada modulo dentro de la planeación didáctica expone la estrategia de nivelación que deberá aplicar el docente y cumplir el estudiantes para resultar competente.

Artículo 52. Comisión de evaluación, promoción y de convivencia

Será la encargada de llevar a cabo cada uno de los procesos evaluativos académicos, de promoción y de convivencia de los estudiantes.

Para su conformación, el Consejo Académico elegirá una Comisión de evaluación, promoción y convivencia integrada por un número de hasta tres docentes, un

representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

De acuerdo con el Calendario Académico, la comisión se reunirá cuatro veces en el año académico o en cualquier momento que sea necesario, con el fin de evaluar el proceso académico, de convivencia, promoción de los educandos, hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades, analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

Analizadas las condiciones de los educandos, para el caso de los estudiantes de Edad Regular se notificara a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Para los adultos, no se tendrá en cuenta la notificación al padre de familia, igualmente se aplicará lo anteriormente señalado.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Artículo 53. Evaluación del aprendizaje

1. Evaluar el proceso académico, de convivencia, promoción de los educandos.
2. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
3. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada
4. Aplicar las sanciones correspondientes a la gravedad de la falta cometida, de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso.
5. Generar espacios de sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
6. Proporcionar espacios de formación para a aquellos estudiantes con dificultades disciplinarias.
7. Hacer seguimiento a los contratos pedagógicos.

Artículo 54. Promoción de estudiantes

De conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, para efectos de promoción de un grado o CLEI siguiente estará determinado por la Comisión de Evaluación, Promoción y de Convivencia. Para ello, se debe tener en cuenta:

Se considerarán como motivo de no promoción a un grado o CLEI cualquiera de los siguientes educandos.

1. Tener valoración en tres o más áreas o asignaturas de acuerdo con escala de valoración institucional entre cero (0) a dos punto nueve (2.9) y para la escala nacional en desempeño BAJO.

2. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a las aulas virtuales o presenciales a más del 20% de las actividades académicas de acuerdo con el acceso a las herramientas infovirtuales dispuestas por la institución.

Artículo 55.

De acuerdo con el Calendario Académico, emitido por la rectoría, la Comisión de Evaluación, Promoción y de Convivencia se reunirá durante el año académico en periodos proporcionales cuatro veces. Ésta deberán cumplir con las funciones que se registra en el Proyecto Educativo Institucional y dejar registros de las reuniones en actas con la respectiva asistencia. Igualmente, también se podrá reunir para atender casos especiales que sean requeridos por el consejo académico, consejo directivo, rectoría o coordinación académica.

Parágrafo 1. Para el caso de los estudiantes que tengan entre una y dos áreas o asignaturas pendientes, la comisión de evaluación definirá el plazo en el cual deberá realizar las actividades de apoyo. Las cuales iniciaran de acuerdo con la apertura del calendario académico del educando.

Parágrafo 2. Para el caso de la graduación de los educandos que finalizan el grado once o CLEI VI la comisión de evaluación y admisiones y registros harán una revisión del estado académico y documental, para ello, los informes finales de notas de cada grado o CLEI de la básica Secundaria y la Media deben ser positivos, de acuerdo con la normatividad que regula la escala valorativa que se encuentra en dichos registros, en caso tal, de tener situaciones pedagógicas pendientes o certificados de notas y otros documentos definidos con anterioridad por la institución hasta no cumplir con estos requisitos no podrá graduarse.

Anexo a los anteriores requisitos y de acuerdo con el artículo once numeral nueve del Decreto 1290 que pide a las instituciones educativas “presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera”. Para ello, deberá presentar soporte de dicho registro a admisiones y registro de acuerdo con lo expedido por el ICFES atención al estudiante como inactivos.

Artículo 56. Actividades especiales de nivelación

Todo educando que haya obtenido Desempeño Bajo al finalizar el año lectivo, en una o más áreas, deberá realizar actividades complementarias en dichas áreas. Las actividades serán programadas por el profesor titular con el apoyo del comité de evaluación y promoción. Una vez se inicie el año académico siguiente, el estudiante deberá sustentar ante el profesor de la asignatura.

Artículo 57.

En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los Estudiantes, de los Educadores, Administradores y Padres de Familia, en aspectos tales como la adopción y verificación del Reglamento Escolar, actividades sociales, deportivas, culturales y comunitarias y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida Escolar.



Agustin
Cibercolegio UC
Instituto Educativo

www.cibercolegioun.edu.co





Título V

Gestión

institucional

Capítulo I

El Rector

Artículo 58.

Es el representante legal de la Institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Es el responsable de que las gestiones directiva, administrativa, académica y de comunidad funcione lo mejor posible en la institución, orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, PEI y vela por que la institución educativa sea un espacio de saber paz y convivencia. Depende en línea administrativa de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia.

Artículo 59. Funciones del rector (ley 715 Artículo 10)

1. Fortalecer la vivencia de valores y filosofía institucional.
2. Dirigir la preparación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
3. Presidir el Consejo Directivo, Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad.
5. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
6. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer los conductos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
7. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones, novedades e irregularidades del personal ante las autoridades competentes.
8. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
9. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
10. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Realizar evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes, y administrativos a su cargo de acuerdo a las normas vigentes.
12. Imponer las sanciones disciplinarias propias de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
13. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
14. Suministrar información oportuna al departamento, municipio o nación de acuerdo a los requerimientos.
15. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
16. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa cada seis (6) meses o cuando se lo soliciten.
16. Publicar y comunicar por escrito semestralmente a los padres de familia el listado de los docentes y la carga académica.

Capítulo II

El consejo directivo

Artículo 60.

El Consejo de Dirección se estructura de acuerdo a los artículos 143 Y 144 de la Ley 115 Es el máximo organismo académico de la institución y asesor del Rector y está integrado por:

- a.** El Rector que lo convoca y lo preside.
- b.** Dos representantes de los docentes
- c.** Un representante de los estudiantes.
- d.** Un representante del sector productivo.
- e.** Un representante de los exalumnos.
- f.** Un representante del Programa Ampliación de Cobertura Contratada.

Artículo 61. Funciones del consejo directivo

- a.** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto la que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b.** Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c.** Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- d.** Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e.** Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando algunos de sus miembros se sienta lesionado.
- f.** Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g.** Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
- h.** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los alumnos que han de incorporar al reglamento o manual de convivencia.
- i.** Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- j.** Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- k.** Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- l.** Darse su propio reglamento.

Capítulo III

Consejo académico

Artículo 62.

El consejo académico es un órgano consultivo del Consejo Directivo. Es una instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución en el estudio, modificación y ajuste del currículo, en la organización del Plan de Estudios y en la Evaluación Institucional. Está integrado por:

- a. El Rector quien lo preside.
- b. Coordinador académico
- c. Docente por cada área.

Artículo 63. Funciones del consejo académico

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la revisión de la propuesta educativa del P.E.I.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo a las necesidades de los alumnos y del medio.
- c. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
- d. Integrar los consejos para la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos y para su promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de su evaluación.
- e. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la evaluación institucional.
- f. Recibir reclamos sobre la evaluación por parte de los alumnos y decidir sobre ellos
- g. Supervisar el proceso académico a través de las reuniones de área para evaluar el rendimiento y fijar políticas sobre las actividades complementarias.
- h. Organizar los períodos de actividades complementarias.
- i. Favorecer, con los profesores de las diferentes áreas la integración de núcleos temáticos con el fin de lograr un aprendizaje integral para satisfacer debidamente los logros.
- j. Las demás funciones que le asigne el Proyecto Educativo Institucional.

Capítulo IV

Consejo de profesores

Artículo 64.

El consejo de profesores estará integrado por todo el equipo de facilitadores del colegio. Es un órgano consultor para tomar decisiones sobre procedimientos y ajustes que tengan que ver con el manejo al interior de colegio, tales como la asignación de beca de honor, matrícula de honor y estímulos para los integrantes de la toda la comunidad educativa.

Capítulo V

Consejo de estudiantes

Artículo 65.

El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados y CLEI ofrecidos por el establecimiento. Para su elección, se hará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, se convocará la asamblea integrada por los alumnos que cursen cada grado y cada CLEI, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Artículo 66. Funciones del consejo estudiantil

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades, fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Capítulo VI

Personero de los estudiantes

Artículo 67.

El personero de los estudiantes, será un alumno que curse el último grado o CLEI que ofrezca la institución; será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Además deberá poseer las siguientes cualidades:

- 1. Que su rendimiento académico sea satisfactorio.
- 2. Que tenga capacidad de liderazgo y gestión.
- 3. Que en el año anterior no haya tenido procesos disciplinarios.

Parágrafo 1. Será elegido dentro de las cuatro semanas del calendario Académico siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto al Personero de los estudiantes. Se postularán candidatos que a juicio del grupo del proyecto de Democracia cumplan todos los requisitos estipulados anteriormente. Una vez fijada la fecha para las elecciones, se nombrarán los respectivos jurados, quienes elaborarán las respectivas actas una vez terminados los escrutinios, por la cual se conocerá el nombre del Personero o Personera Estudiantil.

Artículo 68. Funciones del Personero

- a.** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b.** Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c.** Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere normas para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d.** Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Capítulo VII

Consejo de padres de familia

Artículo 69.

El Consejo de Padres de Familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la institución, está integrado por dos padres de familia de los estudiantes que cursan cada uno de los de los diferentes grados que ofrece la institución. Deben participar e integrar los comités de trabajo de la asociación de padres y ser dinamizadores o voceros de cada grupo. Estará integrado por (2) padres de familia de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados de la institución, el rector, algunos facilitadores, el coordinador académico y (1) representante de Pastoral y Bienestar de la FUCN.

Artículo 70. Funciones del consejo de padres de familia

1. Asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.
2. Analizar aspectos académicos, administrativos y comunitarios y hacer sugerencias a los diferentes órganos de participación para su mejora.
3. Generar actividades de participación comunitaria el cual propenda por la proyección y crecimiento institucional.

Capítulo VIII

Contraloría estudiantil

Artículo 71.

Es la persona encargada de velar por el bien común desde la equidad y la inclusión para todos los miembros de toda la comunidad educativa, favoreciendo principalmente la honestidad y la transparencia.

Requisitos para ser candidato a la contraloría estudiantil:

1. Personas que se ha caracterizado por su honestidad y transparencia en su proceso formativo.
2. Persona que tenga liderazgo para asumir las responsabilidades.
3. Persona que tenga un desempeño académico alto o superior.
4. Persona con capacidad de dialogo y conciliación.

Será elegido dentro de las cuatro semanas del calendario académico siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto de los estudiantes. Se postularán candidatos de grados noveno, décimo y undécimo, que a juicio del grupo del proyecto de Democracia cumplan todos los requisitos estipulados anteriormente. Una vez fijada la fecha para las elecciones, se nombrarán los respectivos jurados, quienes elaborarán las respectivas actas una vez terminados los escrutinios, por la cual se conocerá el nombre del contralor o contralora estudiantil.

Artículo 72. Funciones de la contraloría estudiantil

1. Establecer lazos comunicativos entre los estudiantes y padres de familia con los diferentes órganos de participación escolar.
2. Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos.
3. Participar de las reuniones de consejo directivo en la aprobación y elección del presupuesto de la institución.
4. Velar el buen funcionamiento de los diferentes órganos de participación escolar.
5. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Plan de mejoramiento Institucional y Sistema de Evaluación Institucional, velando para que todos los miembros de la comunidad educativa de cumplimiento, y reportar faltas a los mismos.
6. Instaurar valores que promuevan la honestidad y transparencia en la utilización de los recursos económicos y físicos de la institución, favoreciendo principalmente los procesos de aprendizaje y bienestar de los estudiantes.
7. Presentar informe de gestión a la comunidad educativa sobre las actividades realizadas al finalizar el año académico escolar.
8. Promover mecanismos de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacios de participación estudiantil.
9. Velar por la transparencia del manejo de los recursos financieros y sostenibilidad de la institución.
10. Velar que las decisiones que se tomen desde la rectoría, coordinaciones y administrativos se ajusten a criterios normativos y Proyecto Educativo Institucional.
11. Velar para que los perfiles contratados de docentes, y directivos docentes se ajusten con criterios normativos y perfil de la institución.
12. Promover y velar por la calidad educativa de la institución

Título VI

Procedimientos institucionales



www.cibercolegioun.edu.co





Capítulo I

De la admisión y la matrícula

Artículo 73.

Admisión: es el acto mediante el cual la Institución selecciona de la población estudiantil que solicite inscripción voluntariamente, a quienes de acuerdo con los principios y valores establecidos por el plantel, pueden matricularse en los niveles que se ofrecen. Después de recibir información personal del candidato que puede ser a través de correo electrónico o vía telefónica; el psicólogo se contactará con el aspirante y su familia para a través de una entrevista garantizar si cuentan con las aptitudes y actitudes mínimas para realizar su proceso de formación bajo la modalidad ofertada por la institución. Posterior a ello inicia la matrícula.

Matrícula: de acuerdo a la Ley 115 de 1994 se concibe como «el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a la institución, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico».

La formalización del educando al servicio educativo se lleva a cabo con el cumplimiento de los requisitos documentales y el pago de los siguientes conceptos:

- » **Valor de matrícula:** es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo o cuando ésta vinculación se renueva.
- » **Valor de la pensión:** es la suma mensual que se paga a la institución por el derecho del educando a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.
- » **Otros cobros:** son las sumas que se pagan por servicios de la institución, distintos de los anteriores conceptos y que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

CONCEPTO (otros cobros periódicos)

Papelería anual: será la suma de dinero que pagará el estudiante por una única vez en el año. Entiéndase por papelería todos aquellos productos y elementos de necesidad administrativa asociados directamente al estudiante: carné estudiantil, seguro estudiantil, circulares, talleres, evaluaciones, boletines periódicos escolares, constancias de escolaridad.

Papelería de grado once: será la suma de dinero que pagará el estudiante de último grado por una única vez en el año y será destinado específicamente para: Diploma de grado once, acta de grado once, constancia de desempeño último grado, certificado de carácter privado de la institución y ceremonia de grado once

Constancias de desempeño: entiéndase por constancia de desempeño los certificados que, a solicitud de los interesados, se expidan para certificar grados cursados y en los que se consignan los resultados finales de cada área.

Duplicados de papelería de grado once

Libreta de pagos: entiéndase por libreta de pago como la plataforma tecnológica de necesidad administrativa asociada directamente al estudiante, a través de la cual el padre de familia podrá realizar sus pagos, gestionar sus solicitudes, realizar la matrícula, etc. Se busca garantizar un servicio académico-administrativo de calidad. El cobro de la libreta de pago será mensual.

Semilleros de investigación y/o proyectos de innovación (VOLUNTARIA): entiéndase como el proceso de formación en investigación, en el que los padres de familia voluntariamente inscriben a sus hijos para que desarrollen, en jornadas extracurriculares, la formación, diseño y desarrollo de proyectos de investigación bajo la modalidad de semilleros.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994 establece que:

«la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, contrato que se rige por las reglas del derecho privado y en el que se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación; dispone que son parte integrante del contrato de matrícula, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo; determina que para la recuperación de costos incurridos en la prestación del servicio educativo impartido por los particulares, se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones y cobros periódicos que en su conjunto representen financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro», la institución hará devolución de las sumas pagadas por concepto de derechos de matrícula para los estudiantes que, habiéndose matriculado, deciden retirarse, solo en los siguientes casos:

1. A solicitud del padre de familia por motivo de fuerza mayor o caso fortuito ocurrido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la matrícula del estudiante. En este caso se realizará la devolución del 75%.
2. Si la solicitud de devolución hecha por el padre de familia se produce con posterioridad al pago de la matrícula y no ha iniciado el calendario académico, le será devuelto o abonado el 90% del valor pagado por concepto de matrícula.

Artículo 74. Procesos de atención para estudiantes con alguna discapacidad o capacidad excepcional

1. Reportar situaciones especiales por parte del padre de familia o acudiente en el momento de la matrícula para generar un trato equitativo y acorde a su situación.
2. Reconocer características en estudiantes que sean susceptibles de atención diferencial generando estrategias pertinentes a sus formas de aprendizaje e integración social.
3. Evaluar las habilidades de aprendizaje que presenta el estudiante con discapacidad o capacidad excepcional, para determinar si la institución tiene las condiciones para una efectiva atención. Para ello, dispone del área del Centro de Estudios en Inclusión, quien evalúa y emite concepto de aprobación o improbación.
4. Asegurar condiciones de aceptación, participación e inclusión que garanticen el cumplimiento de sus derechos y contribuyan a fortalecer su autoconcepto dentro de un grupo social.
5. Eliminar barreras para que los estudiantes no se sientan excluidos, realizando ajustes racionales a los contenidos y actividades, facilitando su integración social y el logro común de los objetivos pedagógicos dispuestos según criterios establecidos.
6. Implementar acciones pedagógicas ajustadas a sus necesidades que fomenten el derecho a la dignidad, el respeto, al trabajo y la igualdad de oportunidades, entre otros.
7. Garantizar una enseñanza adaptativa que facilite el aprendizaje y la participación, mediante la implementación de una estrategia general que dé una respuesta educativa apropiada a la diversidad.
8. Mantener los objetivos y aprendizajes comunes para todos los estudiantes con adaptaciones de las formas, métodos y estrategias, teniendo en cuenta las características de los alumnos, ofreciéndoles diferentes ayudas y apoyos para aprender, favoreciendo el logro de objetivos comunes y competencias básicas mediante formas de enseñanza diversas y flexibles.
9. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre procesos de inclusión efectiva, desde el reconocimiento, la cooperación activa con el otro y el respeto que lo lleven a brindarle condiciones de accesibilidad y participación.
10. Acompañar, hacer seguimiento y reportar novedades especiales es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello, en el momento de evidenciar cualquier trato de vulneración de derechos a un estudiante con discapacidad o capacidades excepcionales, se debe informar de manera inmediata al Comité de Convivencia Escolar o a una autoridad competente.

Artículo 75. Ingreso a la institución, prestación del servicio académico y atención de situaciones de convivencia con respecto a orientaciones sexuales

En cuanto al proceso de ingreso a la institución, prestación del servicio educativo y atención a procesos de convivencia escolar, en ningún momento se generan procesos de exclusión para ser admitidos o se generan tratos diferenciales que incurran en detrimento de la dignidad de la persona o límites para acceder a TODOS los beneficios propuestos por la institución desde sus cuatro áreas de gestión: administrativa, directiva, académica o comunitaria. Las siguientes son algunas consideraciones a tener en cuenta:

- 1.** La institución no divulgará información que atente contra la moral y buenos principios concebidos en el Evangelio y los lineamientos del Magisterio de la Iglesia Católica, ni aquella que los padres de familia manifiesten en su libertad de conciencia.
- b.** Se brindará un trato igualitario y con equidad que denote una actitud de respeto a la dignidad humana, propendiendo por un juicio imparcial y objetivo en el momento que se presenten situaciones de convivencia, acoso o bullying a causa de su orientación sexual.
- c.** Acompañar, hacer seguimiento y reportar novedades especiales es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello, en el momento de evidenciar cualquier trato de vulneración de derechos, se debe informar de manera inmediata al Comité de Convivencia Escolar o a una autoridad competente.
- d.** Brindar acompañamiento oportuno a aquellos estudiantes y padres de familia que lo requieran.
- e.** Promover en la institución el respeto por la dignidad de la persona por encima de orientaciones sexuales, prohibiendo todas aquellas acciones que promuevan la discriminación o expresiones desde el lenguaje.
- f.** Promover desde las áreas y/o asignaturas, proyectos pedagógicos y demás actividades la construcción de una sana convivencia, el diálogo fraterno y la promoción de cualidades individuales.
- g.** Si un estudiante, padre de familia y/o acudiente evidencia que en la adopción de derechos o deberes estipulados en el Manual de Convivencia está siendo vulnerado debido a su condición sexual, debe reportar por escrito la situación al Comité de Convivencia Escolar, quien a su vez genera la revisión y socializa al consejo académico y consejo directivo; y de ser procedente, este último órgano autoriza los cambios y la aprobación para ser adoptados en el Manual de Convivencia.

Artículo 76. Proceso de interacción y de participación activa en la institución

La institución define el proceso de interacción en un estudiante al momento de demostrar comunicación con sus facilitadores y participación activa en todos los cursos ofertados para el grado en el que está matriculado. Lo expuesto se evidencia en registros

de acceso a la LMS, realización de los trabajos de manera satisfactoria según las orientaciones asignadas por el facilitador, cumplimiento del calendario académico, diálogo con el facilitador a través de los diferentes medios proporcionados por la institución, y asistencia a los diferentes eventos desarrollados por la institución. Las siguientes consideraciones evidencian los compromisos que asumen los estudiantes y padres de familia en cuanto a procesos de interacción activa:

a. Estudiantes jornada sincrónica

Consideración	Nivel	
	Prima.	Bachille.
Los estudiantes deben estar acompañado de un adulto en la jornada de estudio.	X	X
Asistir puntualmente a clase en los horarios estipulados.	X	X
Entregar los trabajos en los tiempos estipulados.	X	X
Llevar calendario académico regulado.	X	X
Seguimiento por parte del acudiente al desarrollo y participación activa en cada una de las actividades curriculares propuestas por la institución.	X	X
Asistir a las reuniones de direcciones de grupo y tener comunicación permanente con este.	X	X
Participar en semilleros de investigación y/o clubes científicos.	X	X
Estudiante y acudiente participar de manera activa en diferentes actividades propuestas por la institución (Cátedra de la felicidad y el buen vivir, tertulias cristianas, tertulias literarias, actos cívicos, feria cibersorpente, celebración de los 15 años de la institución).	X	X
Comunicación de inquietudes o dudas específicas en los horarios estipulados, evitando generarlas en el momento que el facilitador esté en clases sincrónicas.	X	X
Trato cordial, respetuoso y fraterno en clases sincrónicas, y grupos de Skype respetando las normas de Netiqueta.	X	X

b. Estudiantes jornada sincrónica

Las siguientes consideraciones son importantes llevar a cabo para tener un buen desarrollo académico:

Consideración	Nivel Bachillerato
Seguimiento oportuno por parte del acudiente al desarrollo y participación activa en cada una de las actividades curriculares propuestas por la institución.	X
Generar un horario diario de clases y darle cumplimiento.	X
Determinar diariamente metas de desarrollo de actividades y darle cumplimiento efectivo.	X
Revisar de manera permanente el cumplimiento del calendario académico.	X
Asistir a las reuniones de direcciones de grupo.	X
Participar en semilleros de investigación y/o clubes científicos.	X
Asistir a las cuatro entregas de informes académicos.	X
Tener comunicación permanente con el director de grupo tanto el estudiante como el acudiente.	X
Estudiante y acudiente participar de manera activa en diferentes actividades propuestas por la institución (Cátedra de la felicidad y el buen vivir, tertulias cristianas, tertulias literarias, actos cívicos, feria cibersorpente, celebración de los 15 años de la institución).	X
Comunicación oportuna con los facilitadores, reportando avances académicos o dificultades presentadas.	X

De evidenciar dificultades según criterios establecidos, la institución define la siguiente ruta de atención y de acciones pedagógicas:

c. Ruta 01: Clasificación de niveles de interacción

Niveles de Interacción	Acciones pedagógicas
Alto	Es un estudiante que tiene una comunicación permanente con los facilitadores, desarrolla las actividades de acuerdo con los tiempos estipulados, y registra de manera regular acceso a la plataforma.
Mediano	Es un estudiante que presenta comunicación permanente con los facilitadores, registra de manera regular acceso a la plataforma, pero presenta medianamente dificultades para entregar las actividades de acuerdo con los tiempos estipulados y tiene retrasos en el cumplimiento del calendario académico en un período no mayor a un mes.
Bajo	Es un estudiante que no tiene comunicación con los facilitadores, no desarrolla las actividades de acuerdo con los tiempos estipulados, y no registra acceso a la plataforma.

d. Ruta 02: Acciones pedagógicas

Niveles de Interacción	Acciones pedagógicas
Alto	El director de grupo y facilitadores generan estímulos a través del reconocimiento en público y/o en privado para que el estudiante continúe con los compromisos que de manera positiva ha demostrado.
Mediano	El director de grupo revisa la situación con el estudiante y genera las estrategias pertinentes para desarrollar las actividades y dar cumplimiento al calendario académico. Si no se evidencian mejoras y la situación se vuelve recurrente, el director de grupo reporta a la Comisión de Evaluación, quien define las acciones pedagógicas a seguir.
Bajo	El área de atención y seguimiento, los facilitadores y el director de grupo identifican estudiantes que presentan las siguientes dificultades: » Estudiantes con más de un mes sin interacción en la plataforma. » Estudiantes que, teniendo interacción en la plataforma, no presentan envíos de actividades con un período igual o mayor a un mes. En una primera instancia, el área de atención y seguimiento a estudiantes procede a llamar a los acudientes y genera un compromiso académico con el estudiante en el formato estipulado por la institución. Durante un mes, el área genera seguimiento y verifica el cumplimiento de compromisos por parte del estudiante. De evidenciar dificultades, reporta al

PAVH y a la comisión de evaluación para generar las estrategias pedagógicas pertinentes, diligenciando nuevamente un compromiso académico.

Nuevamente el área de atención continúa con el seguimiento durante un mes, y si se evidencian avances positivos, se continúa con el acompañamiento al estudiante; en caso contrario, se remite al consejo directivo, quien determina el procedimiento final con el estudiante.

Artículo 77. Admisión para personas que se encuentran asignadas por contratación pública

Después de tener todos los requisitos legales de contratación autorizados por SEDUCA o la Secretaría de Educación de Medellín y del Rector del CIBERCOLEGIO UCN, cada Coordinador(a) o Secretario(a) hará las respectivas matrículas de todos los estudiantes, diligenciando todos los campos que se encuentran en el Libro de Matrículas del CIBERCOLEGIO UCN. Las solicitudes de transferencia, reintegro o reingreso serán estudiadas y aprobadas por el Comité de Admisiones.

Artículo 78. Requisitos solicitud de transferencia

Se entiende por transferencia aquellos estudiantes que solicitan ingreso al Cibercolegio UCN y que, habiendo cursado en otra institución educativa un período académico del año en curso o años anteriores, y habiendo emitido certificado de notas con concepto de transferencia, ajustado al artículo 05 del Decreto 1290 de 2009, el cual señala:

«Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional: Desempeño Superior - Desempeño Alto - Desempeño Básico - Desempeño Bajo (MEN, 2009:2).»

Quien solicite transferencia debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que no tiene sanción académica ni disciplinaria vigente por parte de la autoridad competente de la institución de donde proviene.
2. Realizar un proceso de entrevista con el área de psicología y recibir concepto de ingreso a la institución o de negación de cupo.
3. Entregar el certificado de notas de los períodos académicos cursados y del grado académico correspondiente al que el Cibercolegio UCN matriculará al estudiante, en atención a lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1290 de 2009, el cual indica que: «Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte» (MEN, Decreto 1290:2009:5).

4. La Secretaría Académica asigna las notas al sistema de información estipulado por la institución y comunica a los facilitadores las notas asignadas en cada asignatura, según la escala del sistema de evaluación del Cibercolegio UCN.
5. Al momento de interactuar con los contenidos y actividades dispuestos en la plataforma, si el estudiante evidencia dificultades para su desarrollo, debe acudir al facilitador para que genere apoyo académico.
6. El facilitador hace seguimiento desde el desarrollo de la primera actividad dispuesta en cada asignatura, y de evidenciar alguna dificultad, genera los respectivos procesos de apoyo pedagógico.

Artículo 79.

La matrícula es un contrato entre la Institución Educativa CIBERCOLEGIO UCN, el estudiante y el padre de familia, si el estudiante es menor de edad, por medio del cual la Institución se compromete a proporcionarle los medios y todos los recursos de que dispone para su formación integral, y éste a mantener un rendimiento académico suficiente y a cumplir las obligaciones inherentes a su calidad y los deberes establecidos en este manual. La matrícula tiene una duración de un período académico y es renovable a voluntad de las partes. Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo.

Artículo 80.

La matrícula realizada por menores de edad debe ser suscrita por alguno de sus padres o acudientes como representante legal, quien con su firma actúa como garante del compromiso adquirido por el estudiante.

Artículo 81.

Todos los estudiantes deben formalizar su matrícula en el período ordinario previsto en el calendario señalado por la institución; quien no lo hiciere así, indicará su renuncia al cupo reservado.

Parágrafo 1. Todo aplazamiento de matrícula debe ser solicitado por escrito y aprobado por la institución.

Artículo 82. Requisitos para la matrícula

Requisitos mínimos de matrícula: Documento de identidad del alumno, certificados de estudio de grados anteriores (en primaria es suficiente presentar el último certificado del grado aprobado).

Parágrafo 1. Para garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en la institución, los padres de familia que al momento de la matrícula justifiquen no tener los certificados de la institución anterior serán matriculados, pero su promoción y posterior certificación

quedará supeditada al cumplimiento total de los requisitos. La institución adelantará la gestión administrativa necesaria para el cumplimiento de los compromisos.

Parágrafo 2. Para la población en situación de desplazamiento y otros casos muy especiales, se garantiza el derecho a la educación a pesar de no cumplir con todos los requisitos. Se les brinda el servicio y simultáneamente se buscan soluciones para obtener los requisitos faltantes.

Artículo 83. Renovación de matrícula

Para renovar matrícula el estudiante deberá cumplir la siguiente condición:

1. Haber finalizado satisfactoriamente su año escolar y encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 84. Cancelación de matrícula

Las siguientes serán las causas de cancelación de matrícula:

1. Por expiración del año lectivo sin que haya solicitud de renovación de matrícula por parte de los padres de familia y/o acudientes autorizados.
2. Por mutuo consentimiento de los padres y la institución.
3. Por muerte del estudiante.
4. Por suspensión de actividades del CIBERCOLEGIO UCN por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva de la institución.
5. Por sanción que sea aplicada como consecuencia del bajo rendimiento académico y disciplinario del estudiante.
6. Como consecuencia del no suministro por parte de los padres de familia y/o acudientes autorizados de apoyo externo, como tratamientos o medicinas al estudiante, que conduzca a su bajo rendimiento académico o disciplinario, impidiéndole lograr los objetivos del programa curricular y/o cuando su actuar altere la armonía que debe reinar en el aula de clases, conduciendo a la vulneración de los derechos de sus compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
7. La inasistencia injustificada de los padres de familia y/o acudientes autorizados a dos (2) o más entregas de notas.
8. Si el estudiante deja de interactuar en la plataforma educativa durante un período académico, sin una razón justificada y sin poder establecer comunicación con sus padres de familia y/o acudientes autorizados.
9. La inconformidad de los padres y/o acudientes autorizados con el Proyecto Educativo Institucional vigente o las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente.
10. Cuando el estudiante o sus padres suministren información falsa a la institución o procedan de mala fe contra los intereses del colegio, sin perjuicio de que se pueda adelantar acción penal por los mismos hechos.

11. Por agresión física o verbal cometida por parte del estudiante beneficiario(a), de sus representantes o acudientes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa de CIBERCOLEGIO, o personal al servicio de la institución.

Artículo 85. Del secretario académico

El secretario académico depende del Rector. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución.

Artículo 86. Funciones del secretario académico

- a. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
- b. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, habilitaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
- c. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
- d. Elaborar las listas de los alumnos para efectos docentes y administrativos. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, personal docente y administrativo. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la institución.
- e. Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos.
- f. Elaborar los certificados de estudio y tramitar los diplomas.
- g. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
- h. Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el Rector del plantel.
- i. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- j. Atender al público en el horario establecido.
- k. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- l. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.



www.cibercolegioun.edu.co



Título VII

De las normas y funciones internas



Capítulo I

Netiqueta para el uso y manejo de ambientes virtuales de aprendizaje

Artículo 87. Elementos de Netiqueta para la utilización pedagógica de Ambientes Virtuales de Aprendizaje:

1. **Respeto:** el estudiante se referirá a los demás compañeros con educación y lenguaje apropiado, y ante todo respetando las opiniones de los otros por lo que dicen y como lo dicen.
2. **La libertad:** el estudiante no olvidará la sagrada libertad de expresión a la que todos tenemos derecho, eso sí sin olvidar el respeto a las demás personas.
3. **Los valores:** el estudiante debe recordar que en Internet como en la vida real también existen escalas de valores, que deben aplicarse en lo que hablamos, proponemos, en el lenguaje que utilizamos y en la manera como tratamos a los demás y respetamos sus creencias y posiciones.
4. **Tolerancia:** el estudiante debe tener paciencia con los usuarios que sólo conocen Internet por su particular manera de utilizarlo o simplemente por su inexperiencia. Además del aspecto técnico de la herramienta, la tolerancia también se basa en la discusión moderada y respetuosa de los puntos de vista ya sean divergentes o no.
5. **Compromiso con el otro:** el estudiante ayuda, corrige y orienta al compañero que lo requiera en la utilización de alguno de los medios establecidos para su comunicación.
6. **Interacción:** el estudiante participa activamente expresando y fundamentando sus puntos de vista, a fin de posibilitar la construcción de conocimiento de manera colaborativa, gracias a los aportes de todos.
7. **Precaución:** el estudiante debe ser cuidadoso con su equipo y con la clase de archivos que envía para no infectar los equipos de sus compañeros o bloquearlos por la dimensión de lo que envía.
8. **Preparación:** el estudiante debe prepararse anteriormente para entrar a uno de los foros y de esa manera aportar a sus compañeros con sus contribuciones.
9. **Claridad:** el estudiante debe tener cuidado en la manera como escribe, los signos que se utilizan y la real interpretación que los demás hacen de ellos para ser claro lo que quiere comunicar.
10. **Brevedad:** el estudiante debe tratar que su comunicación sea breve, clara y concisa para no sobrecargar el sistema; de igual forma, la brevedad en los aportes permite facilidad al leer y procesar la información de manera apropiada.
11. **Prudencia:** el estudiante nunca hará comentarios, críticas, ni mucho menos burlas sobre la falta de ortografía o por errores gramaticales de alguno de sus compañeros.
12. **Respetar las opiniones:** el estudiante no criticará las opiniones de sus compañeros; solamente presentará sus puntos de vista y lo que piensa de las posiciones de los demás, sin desacreditarlas o criticarlas de manera despectiva o destructiva.

13. **Apertura en el lenguaje:** el estudiante debe tener en cuenta que tiene compañeros de diferentes partes del país, lo que pone ciertas diferencias en la manera de decir las cosas, por lo tanto será cuidadoso en la utilización del lenguaje y en la comprensión de lo que lee y escribe.
14. **Abreviar:** el estudiante se cerciorará de que al utilizar las abreviaturas todos sus compañeros las comprenden de la misma manera que él lo hace.
15. **Ser ágil:** el estudiante utilizará los foros sólo para lo establecido y sin cerrar la comunicación con todos sus compañeros.
16. **Retroalimentación y fluidez:** con el fin de dar fluidez a la discusión, cada persona tomará el último comentario hecho en el foro y lo conectará a sus propios pensamientos. De esta forma se asegura por un lado que los comentarios han sido bien entendidos y por otra se permitirá la habitual naturalidad de la conversación.
17. **Título de los temas:** el estudiante evitará títulos de foros alarmantes, es decir, títulos sugestivos. además, procurará ser muy sucinto y general en el título del tema que publica.
18. **Uso de publicidad:** en los foros el estudiante evitará incluir mensajes publicitarios o que oferten productos o servicios comerciales, ya que se establecen los temas para intercambiar opiniones y experiencias, y no para promocionar una venta.
19. **Chistes y bromas:** el estudiante evitará la publicación de chistes y/o el uso de bromas que afecten el buen desarrollo del debate en el foro.
20. **Seguridad:** el estudiante debe estar seguro de que lo que escribe está acorde con lo que sus compañeros le preguntan.
21. **Respetar el anonimato:** el estudiante llamará al otro por su nick, respetando la manera como él quiere ser llamado.
22. **Buen trato:** el estudiante no utilizará ningún tipo de insultos o comentarios vejatorios, racistas o sexistas.
23. **Preguntas indeseadas:** el estudiante evitará toda clase de preguntas de carácter privado en «público».
24. **Continuidad:** el estudiante al momento de intervenir en un chat, se debe procurar leer toda la conversación que se ha llevado hasta el momento, con el fin de participar de manera puntual, adecuada, apropiada y pertinente, y respetando el flujo de la conversación. De esta manera se evitan rupturas en la misma por aquellos que sin conocer bien lo que ya se ha discutido, interfieren retrasando o rompiendo la cadena de la comunicación.
25. **Uso de mayúsculas:** El estudiante debe evitar el uso de mayúsculas, ya que pueden interpretarse como gritos o enfado dentro de la conversación.
26. **Llegada tarde:** El estudiante cuando por alguna circunstancia ajena ingrese tarde a un chat, evitará el saludo en público a todos los compañeros, ya que esto desconcentra e interfiere en el buen desarrollo de la conversación. El saludo deberá de ser de forma privada.
27. **Pertinencia:** el estudiante evitará discusiones sobre aspectos que no sean acordes al tema del grupo, se prohíbe todo tipo de asuntos proselitistas.
28. **Cordialidad:** el estudiante utilizará siempre un lenguaje cordial y claro en conceptos y palabras a fin de garantizar un ambiente de estudio con calidez humana y pertinencia profesional, sin olvidar que precisamente estamos en un proceso de estudio y aprendizajes.

Título VIII

Actualización permanente del manual de convivencia



www.cibercolegioun.edu.co





Capítulo I

Actualización permanente del manual de convivencia

Artículo 88. cConsideraciones para actualizar el manual de convivencia

1. Favorecer estrategias de participación activa que vinculen a toda la comunidad educativa en la actualización del manual de convivencia, respetando las diversas opiniones y llegando a acuerdos acordes con la Filosofía Institucional y los Criterios Normativos.
2. Generar campañas, actividades de socialización y discusión del manual de convivencia, recopilando información que permita dar continuidad a las buenas prácticas y mejorar aquellos aspectos que no lo permitan.
3. Socializar y aprobar los cambios al manual de convivencia a través de los diferentes órganos de participación escolar, teniendo como conducto regular en primera instancia el Comité de Convivencia y como aprobación final el Consejo Directivo.

Artículo 89. Consideraciones para actualizar el manual de convivencia

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en sus artículos 2.3.5.3.1. la institución asume las siguientes definiciones:

1. **Conflictos:** Situaciones en las que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos Manejar Inadecuadamente:** Situaciones en las que los conflictos no se resuelven de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre miembros de la comunidad educativa, siempre que no haya afectación al cuerpo o a la salud de los involucrados.
3. **Agresión Escolar:** Acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales al menos uno es estudiante. Puede ser:
 - » **Agresión Física:** Acción destinada a causar daño al cuerpo o a la salud, incluyendo puñetazos, patadas, empujones, entre otros.
 - » **Agresión Verbal:** Uso de palabras para degradar, humillar o atemorizar, como insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - » **Agresión Gestual:** Uso de gestos para degradar, humillar o atemorizar.

» **Agresión Relacional:** Acción que afecta negativamente las relaciones de otros, como excluir de grupos o difundir rumores.

Agresión Electrónica: Uso de medios electrónicos para maltratar, incluyendo divulgación de fotos íntimas, comentarios ofensivos en redes sociales, y mensajes insultantes.

4. **Acoso Escolar (Bullying):** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o maltrato psicológico, verbal, físico o electrónico contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios, con una relación de poder asimétrica, presentada de manera reiterada o a lo largo del tiempo. También puede ocurrir entre docentes y estudiantes, o viceversa, con la indiferencia o complicidad del entorno.
5. **Ciberacoso (Ciberbullying):** Intimidación utilizando tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil, videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
6. **Violencia Sexual:** Acto o comportamiento sexual ejercido contra un niño, niña o adolescente, utilizando coerción física, psicológica o emocional, aprovechando condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder.
7. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza para restaurar la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes, permitiéndoles disfrutar efectivamente de los derechos que les han sido vulnerados.



RESOLUCIÓN RECTORAL N°16

(11 de septiembre de 2024)

Por medio de la cual se modifica y adopta el Manual de Convivencia del Cibercolegio UCN para el año 2024.

El Rector de la Institución Educativa Cibercolegio UCN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- 1.** Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- 2.** Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa.
- 3.** Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia.
- 4.** Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia.
- 5.** Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1075 de 2015 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia.
- 6.** Que, en reunión del Consejo Directivo del 10 de septiembre del 2024, según consta acta No. 05, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigor a partir del 11 de septiembre de 2024.

De acuerdo con lo considerado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de toda la Comunidad Educativa a partir del 11 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado a los 11 días del mes de septiembre del año 2024.

Pbro. Germán Esteban Lopera Peña.
Rector

Original firmado

Marcos de referencia

El Manual de Convivencia está fundamentado en diferentes leyes, decretos y demás normas que reglamentan el servicio público de educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los estudiantes. Las leyes y normas que lo fundamentan son:

1. *Constitución Política de Colombia.*
2. *Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación–.*
3. *Ley 1098 de 2006 –Ley de Infancia y Adolescencia–.*
4. *Ley 1620 de 2013 –Ley de Convivencia–.*
5. *Ley 1650 de 2013 –Establece las Condiciones para la Prestación del Servicio Educativo y la Retención de Certificados por el no Pago de los Servicios–.*
6. *Ley 1146 de 2007 –Ley de Prevención del Abuso Sexual–.*
7. *Ley 1273 de 2009 –Ley de Protección de la Información y de los Datos–.*
8. *Ley 1581 de 2012 –Ley de Protección de Datos Personales–.*
9. *Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio–.*
10. *Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo–.*
11. *Ley 1755 de 2015 –Ley que Reglamenta el Derecho de Petición–.*
12. *Ley 2025 de 2020 – Ley que Reglamenta la Implementación de las Escuelas de Padres en los Colegios–.*
13. *Ley 2089 de 2021 –Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes y Cualquier Tipo de Violencia como Método de Corrección para Niñas, Niños y Adolescentes–.*
14. *Ley 2137 de 2021 –Ley que Crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes–.*
15. *Ley 2170 de 2021 –Ley que Reglamenta el Uso de Herramientas Tecnológicas en los Colegios–.*
16. *Ley 2205 de 2021 –Ley que Establece un Término Perentorio para la Etapa de Indagación, Tratándose de Delitos Graves Realizados contra los Niños, Niñas y Adolescentes–.*
17. *Ley 2195 de 2022 –Ley mediante la cual se Adoptan Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se Dictan otras Disposiciones–.*
18. *Ley 2216 de 2022 – Ley que Promueve la Educación Inclusiva y el Desarrollo Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje–.*
19. *Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.*
20. *Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.*
Toda la jurisprudencia de las altas cortes sobre la prestación del servicio educativo en Colombia.

